

UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA

FACULTAD DE DERECHO

Tesis para optar por el grado académico de Licenciatura en Derecho

TEMA:

“Estudio fenomenológico sobre las estrategias implementadas y su impacto en el favorecimiento de la inserción social de las mujeres en el CASI para la Mujer, para la prevención del delito, en el año 2024”

AUTOR

Rachel Arias Arias

Heredia, Costa Rica

Septiembre, 2024

INDICE

Tabla de contenido

Tabla de contenido

UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA	1
INDICE.....	2
DECLARACIÓN JURADA	5
.....	6
CARTAS DE APROBACION DEL TUTOR Y CONTRAPARTE.....	9
DEDICATORIA	12
AGRADECIMIENTO	13
ABREVIATURAS.....	14
RESUMEN	15
CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACION	17
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	18
Antecedentes del Problema.....	21
PROBLEMATIZACIÓN.....	26
JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.....	28
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	29
1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	30
1.5.1. Objetivos Generales	30
1.5.2 Objetivos Específicos.....	30
1.6. ALCANCES Y LIMITACIONES.....	31
1.6.1 Alcances.....	31
1.6.2 Limitaciones	31
MARCO TEORICO.....	32
HISTORIA DE LA PRIMERA CÁRCEL PARA MUJERES EN COSTA RICA.....	33
HISTORIA DEL SEMI INSTITUCIONAL PARA LA MUJER	36
NIVEL DE ATENCIÓN A LA MUJER.....	40
GRANJA MODELO	49
PANADERIA.....	51

¿QUÉ ES EL DERECHO PENAL?	54
POLÍTICA CRIMINAL.....	57
PRINCIPIO DE DIGNIDAD HUMANA.....	60
DERECHO PENITENCIARIO.....	64
CRIMINOLOGÍA.....	66
Delincuente ocasional, el cual clasificó en tres subtipos:	66
TEORÍA DEL DELITO	69
LEYES A FAVOR DE LA PROTECCIÓN LEGAL DE LAS MUJERES INCLUYENDO LAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LIBERTAD	70
NACIONALES.....	70
INTERNACIONALES	74
PAÍSES CON MENOR ÍNDICE DE CRIMINALIDAD EN EL MUNDO, SUS SISTEMAS PENITENCIARIOS Y LAS LEYES A FAVOR DE LAS MUJERES: ISLANDIA, IRLANDA, AUSTRIA, NUEVA ZELANDA	77
ISLANDIA.....	77
IRLANDA	81
AUSTRIA.....	84
NUEVA ZELANDA	87
JUSTICIA RESTAURATIVA EN COSTA RICA	89
PRINCIPIOS DEL DERECHO PENAL	91
MARCO JURÍDICO DE LA INSERCIÓN SOCIAL	94
VARIABLES	95
CAPITULO III: MARCO METODOLOGICO	96
TIPO DE INVESTIGACIÓN	97
Finalidad	97
Dimensión Temporal	98
Marco	98
Naturaleza Cualitativa	98
Carácter de la Investigación	99
Sujetos.....	99
Criterios de Inclusión:.....	100
Criterios de Exclusión:	100
FUENTES PRIMARIAS.....	100
FUENTES SECUNDARIAS	101
FUENTES TERCARIAS	102

SELECCIÓN DEL MUESTREO.....	103
Población	103
Muestra	103
Técnicas E Instrumentos para recolectar Información	104
Análisis de los datos	105
Operacionalización de las Variables.....	106
Definición conceptual, operativa e instrumental.....	106
Primer Variable: Estrategias para la inserción social	106
Segunda Variable: El Impacto que tienen las estrategias en la inserción social	108
Tercera Variable: El sistema Judicial Costarricense, los derechos humanos y el acceso a la justicia	109
CAPITULO IV: ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS	111
CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	125
CONCLUSIONES	126
RECOMENDACIONES	132
BIBLIOGRAFÍAS	134

DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA

Yo Rachel Arco Arco, mayor de edad, portador de la cédula de identidad número 504130839 egresado de la carrera de Derecho de la Universidad Hispanoamericana, hago constar por medio de éste acto y debidamente apercibido y entendido de las penas y consecuencias con las que se castiga en el Código Penal el delito de perjurio, ante quienes se constituyen en el Tribunal Examinador de mi trabajo de tesis para optar por el título de Licenciatura en Derecho, juro solemnemente que mi trabajo de investigación titulado: Estudio fenomenológico sobre las estrategias implementadas y su impacto en el favorecimiento de la inversión social de las mujeres en el CAJI para la mujer, es una obra original que ha respetado todo lo preceptuado por las Leyes Penales, así como la Ley de Derecho de Autor y Derecho Conexos número 6683 del 14 de octubre de 1982 y sus reformas, publicada en la Gaceta número 226 del 25 de noviembre de 1982; incluyendo el numeral 70 de dicha ley que advierte; artículo 70. Es permitido citar a un autor, transcribiendo los pasajes pertinentes siempre que éstos no sean tantos y seguidos, que puedan considerarse como una producción simulada y sustancial, que redunde en perjuicio del autor de la obra original. Asimismo, quedo advertido que la Universidad se reserva el derecho de protocolizar este documento ante Notario Público.

En fe de lo anterior, firmo en la ciudad de San José, a los 11 días del mes de Julio del año dos mil Veintiuno.

Rachel Arco A

Firma del estudiante

Cédula: 504130839



**UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA
CENTRO DE INFORMACION TECNOLOGICO (CENIT)
CARTA DE AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES PARA LA CONSULTA, LA
REPRODUCCION PARCIAL O TOTAL Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
DE LOS TRABAJOS FINALES DE GRADUACION**

San José, miércoles, 3 de septiembre de 2025.

Señores:

Universidad Hispanoamericana
Centro de Información Tecnológico (CENIT)

Estimados Señores:

El suscrito (a) Rachel Arias Arias, con número de identificación 504130834, autor (a) del trabajo de graduación titulado "Estudio fenomenológico sobre las estrategias implementadas y su impacto en el favorecimiento de la inserción social de las mujeres en el CASI para la Mujer, para la prevención del delito, en el año 2024", presentado y aprobado en el año 2025 como requisito para optar por el título de Licenciatura en Derecho, SÍ / NO autorizo al Centro de Información Tecnológico (CENIT) para que con fines académicos, muestre a la comunidad universitaria la producción intelectual contenida en este documento.

De conformidad con lo establecido en la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

Cordialmente,

Rachel Arias A 504130834

Insertar nombre

Insertar documento de Identidad



**ANEXO 1 (Versión en línea dentro del Repositorio)
LICENCIA Y AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES PARA PUBLICAR Y
PERMITIR LA CONSULTA Y USO**

Parte 1. Términos de la licencia general para publicación de obras en el repositorio institucional

Como titular del derecho de autor, confiero al Centro de Información Tecnológico (CENIT) una licencia no exclusiva, limitada y gratuita sobre la obra que se integrará en el Repositorio Institucional, que se ajusta a las siguientes características:

- a) Estará vigente a partir de la fecha de inclusión en el repositorio, el autor podrá dar por terminada la licencia solicitándolo a la Universidad por escrito.
- b) Autoriza al Centro de Información Tecnológico (CENIT) a publicar la obra en digital, los usuarios puedan consultar el contenido de su Trabajo Final de Graduación en la página Web de la Biblioteca Digital de la Universidad Hispanoamericana
- c) Los autores aceptan que la autorización se hace a título gratuito, por lo tanto, renuncian a recibir beneficio alguno por la publicación, distribución, comunicación pública y cualquier otro uso que se haga en los términos de la presente licencia y de la licencia de uso con que se publica.
- d) Los autores manifiestan que se trata de una obra original sobre la que tienen los derechos que autorizan y que son ellos quienes asumen total responsabilidad por el contenido de su obra ante el Centro de Información Tecnológico (CENIT) y ante terceros. En todo caso el Centro de Información Tecnológico (CENIT) se compromete a indicar siempre la autoría incluyendo el nombre del autor y la fecha de publicación.
- e) Autorizo al Centro de Información Tecnológica (CENIT) para incluir la obra en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.
- f) Acepto que el Centro de Información Tecnológico (CENIT) pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.
- g) Autorizo que la obra sea puesta a disposición de la comunidad universitaria en los términos autorizados en los literales anteriores bajo los límites definidos por la universidad en las "Condiciones de uso de estricto cumplimiento" de los recursos publicados en Repositorio Institucional.

SI EL DOCUMENTO SE BASA EN UN TRABAJO QUE HA SIDO PATROCINADO O APOYADO POR UNA AGENCIA O UNA ORGANIZACIÓN, CON EXCEPCIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICO (CENIT), EL AUTOR GARANTIZA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES REQUERIDOS POR EL RESPECTIVO CONTRATO O ACUERDO.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

5 0413 0834

Rachel Arias A



5 0413 0834

5 0413 0834

Nombre: **RACHEL**
1º Apellido: **ARIAS**
2º Apellido: **ARIAS**
C.G: **REYSHEL ARIAS ARIAS**



Número de Cédula: **5 0413 0834**
Fecha de Nacimiento: **07 12 1996**
Lugar de Nacimiento: **CENTRO NICOYA GUANACASTE**
Nombre del Padre:
Nombre de la Madre: **HAZEL VIVIANNA ARIAS ARIAS**
Domicilio Electoral: **LOS ANGELES SAN RAFAEL HEREDIA**
Vencimiento: **02 02 2032**

TSE



000070000

**CARTAS DE APROBACION DEL TUTOR Y
CONTRAPARTE**

Alajuela, 10 de julio de 2025.

Universidad Hispanoamericana.
Sede Heredia.

El suscrito, Fernando Arias Zúñiga, LLM, en mi calidad de Profesor Titular de la Cátedra de Derecho Penal de la Universidad Hispanoamericana y en razón de mi condición de Directo de Tesis Final de Grado, hago constar lo siguiente:

Una vez revisada y leída en su totalidad, he concluido que la Tesis Final para optar por el Grado Académico de Licenciatura en Derecho titulada "Estudio fenomenológico sobre las estrategias implementadas y su impacto en el favorecimiento de la reinserción social de las mujeres en el CASI Zurquí, según la percepción de los funcionarios penitenciarios y personas adscritas, para la prevención del delito, en el año 2024", elaborada por la estudiante Rachel Arias Arias; cumple con los requisitos de forma y fondo establecidos por el Reglamento Académico de la Universidad Hispanoamericana. Razón por la cual considero que es un trabajo de investigación apto para que se proceda a la siguiente etapa, sea el Proceso de Lectura.

Es todo.

Atentamente,



Fernando Arias Zúñiga, LLM
Profesor Titular

CARTA DE LECTOR

San José, 14 de agosto de 2025

Señor:

Piero Vignoli Chessler

Director Carrera Licenciatura en Derecho Universidad Hispanoamericana

Estimado señor:

La estudiante Rachel Arias Arias, cédula de identidad 504130834, me ha presentado, para efectos de revisión y aprobación, el trabajo final de investigación denominado "*Estudio fenomenológico sobre las estrategias implementadas y su impacto en el favorecimiento de la inserción social de las mujeres en el CASI para la Mujer, según la percepción de los funcionarios penitenciarios y personas adscritas, para la prevención del delito, en el año 2024.*", el cual ha elaborado para obtener su grado de licenciatura en Derecho.

He revisado y he hecho las observaciones relativas al contenido analizado, particularmente lo relativo a la coherencia entre el marco teórico y análisis de datos, la consistencia de los datos recopilados y la correlación entre éstos y las conclusiones; asimismo, la aplicabilidad y originalidad de las recomendaciones, en términos de aporte de la investigación.

Por consiguiente, este trabajo cuenta con mi aval para ser presentado para su defensa pública.

MARCO AURELIO
MAIRENA
NAVARRO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARCO AURELIO MAIRENA
NAVARRO (FIRMA)
Fecha: 2025.08.14 08:57:14
-06'00'

Marco Mairena Navarro

Carné 5344

Cédula 502350939

DEDICATORIA

A Dios

Él es el principal motor de mi vida y quien siempre va a estar para mí y me ayudara de alguna manera.

A mi Esposo

Quien siempre me alentó para terminar la carrera y a la vez me motivo durante todo este proceso.

A mi mama

Por su sacrificio como madre soltera para sacarme adelante y cuyo sueño siempre ha sido verme graduada.

A mis Mascotas

Mis cuatro perritos Candy, Tamy, Max y Everest que son una parte importante en mi vida y siempre me han impulsado a crecer y los cuales siempre me han hecho compañía durante esta etapa de mi vida, brindándome amor incondicional.

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a todas las personas que aportaron su granito de arena para que yo pudiera llegar hasta este punto en mi carrera y quienes siempre mediante alguna palabra motivadora me han brindado esa motivación para avanzar y crecer.

A la Lic. Damaris Fonseca González a quien conocí desde que entré a trabajar en un centro penitenciario y quien me escucha siempre, me ayuda a crecer de manera profesional y me brinda consejos como amiga, compañera y desde la parte de Derecho.

ABREVIATURAS

CASI: Centro de Atención Semi Institucional

CEDAW: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer.

CCSS: Caja Costarricense del Seguro Social.

INA: Instituto Nacional de Aprendizaje.

INAMU: Instituto Nacional de las Mujeres Mujer.

IMAS: Instituto Nacional Mixto de Ayuda Social.

RESUMEN

La presente investigación es de carácter cualitativo con un enfoque fenomenológico que se encarga de analizar las estrategias que se implementan en el centro de atención semi institucional para la Mujer, esto con el propósito de investigar si la aplicación de estos mecanismos influye de manera positiva en la prevención del delito y la inserción social de las mujeres adscritas al centro, esto mediante entrevistas que permiten evaluar la percepción de ellas y de los funcionarios. Esta investigación inicia desde el reconocimiento de que la inserción social de las mujeres no puede analizarse únicamente desde una perspectiva jurídica o institucional, ya que influyen variables como experiencias subjetivas, emocionales y sociales.

El planteamiento del problema se centró en la identificación de los procesos y programas que ofrece el centro y si estos realmente promueven una efectiva inserción social apegándose a los Derechos Humanos, normativas nacionales e internacionales como: nacionales (Constitución Política, Ley 7142, Ley 7576, Ley 7935, Ley 8460, entre otros) e internacionales (Reglas de Bangkok, CEDAW, Reglas Mandela).

Los resultados que se obtuvieron de la investigación evidencian esfuerzos por parte del personal del centro orientados a la rehabilitación, sin embargo, se enfrentan a múltiples limitaciones, incluso la población entrevista manifestó que no siempre se toman en cuenta las necesidades específicas de cada una de ellas y que los procesos grupales no siempre van orientadas a sus necesidades reales.

Desde la Normativa, se constató que el semi institucional para la mujer trabaja dentro de un marco legal amplio y progresista, pero su implementación específicamente de las estrategias se vuelve limitada por recursos humanos y materiales.

CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACION

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Costa Rica viene enfrentando problemas de inseguridad social desde años atrás, esto debido a los delitos como: Ciberdelincuencia, sicariato y tráfico de drogas; la inseguridad social trae consigo factores que nos afectan a todos los habitantes del territorio nacional, esto debido a que un país que no se considera seguro trae como consecuencia un desequilibrio social y económico; es por esto por lo que es un tema de importancia que afecta a todos los habitantes del territorio nacional.

En el año 2023, se tuvo registros de una tasa de homicidios de 17,2 por cada 100.000 habitantes, lo que marca ese año como el más mortífero en la historia de violencia criminal, relacionada con el narcotráfico, los 907 homicidios en 2023, según la policía supone una crisis de inseguridad para Costa Rica. El director del OIJ, Randall Zúñiga, atribuye la mayor parte de las muertes a ajustes de cuentas por el mercado de las drogas. (Voz de América, 2024, párrafo 1).

Pero este tema del aumento de delitos viene de la mano con el aumento de población en los sistemas carcelarios del país, tanto hombres como mujeres, por lo que en la siguiente investigación me centraré en la población femenina del semi Institucional para la Mujer con el fin de identificar cuáles son los factores que las llevaron a cometer delitos o incluso a reincidir en ellos.

Hay que tomar en cuenta que en Costa Rica hay un alto porcentaje de mujeres que se encuentran ubicadas físicamente en los diferentes Niveles de Atención Institucional, que conforman el sistema Penitenciario nacional, desde los Centros de Atención Institucionales,

Centro de Atención Semi institucionales, Nivel en comunidad, Monitoreo Electrónico y Unidades de Atención Integral.

Nivel Mujer

Cuadro 14.

Distribución porcentual del total de mujeres por nivel de atención según clase de delito. Abril 2023.

Clase de delito	Total	Institucional	Semi Institucional	Penal Juvenil	Monitoreo Electrónico
Contra la Ley de Psicotropicos	46,21%	15,17%	15,52%	0,00%	15,52%
Contra la Propiedad	21,14%	14,27%	2,77%	0,00%	4,10%
Contra la Vida	15,08%	10,08%	3,30%	0,80%	0,89%
Delitos Sexuales	3,66%	2,23%	0,98%	0,00%	0,45%
Contra la Libertad	1,07%	0,45%	0,36%	0,09%	0,18%
Contra los Deberes de la Funcion Publica	0,80%	0,18%	0,27%	0,00%	0,36%
Contra la Fe Publica	0,54%	0,27%	0,09%	0,00%	0,18%
Contravenciones	0,54%	0,45%	0,00%	0,09%	0,00%
Contra la Seguridad Comun	0,45%	0,27%	0,09%	0,00%	0,09%
Contra Ley Penalizacion de la Violencia contra las Mujeres	0,45%	0,36%	0,09%	0,00%	0,00%
Contra la Tranquilidad Publica	0,36%	0,09%	0,27%	0,00%	0,00%
Contra la autoridad pública	0,18%	0,18%	0,00%	0,00%	0,00%
Contra la Familia	0,18%	0,18%	0,00%	0,00%	0,00%
Contra los Derechos Humanos	0,09%	0,00%	0,00%	0,00%	0,09%
No Indica	9,28%	2,94%	0,45%	0,09%	5,80%
Total General	100%	47,10%	24,17%	1,07%	27,65%

Fuente: Unidad de Investigación y Estadística. Instituto Nacional de Criminología, al 30/4/2023.

Tomando los porcentajes obtenidos por el Ministerio de Justicia y Paz, Informe Estadístico Trimestral (segundo trimestre 2023), podemos visualizar los delitos más recurrentes cometidos por la población femenina.

Uno de los delitos más recurrido son los relacionados con las drogas, pero existen factores que incentivan el aumento de los delitos por consecuencia el aumento de población en los centros penitenciarios como: pobreza, discriminación, educación, desempleo, violencia, embarazos deseados y no deseados, hijos y salud; lo que genera que dicha población femenina sea más propensa a tener que afrontar procesos penales por los diferentes delitos que se encuentran establecidos en nuestro Código Penal.

Gracias a un estudio realizado por noticias Monumental, sobre ¿Cuál es la situación económica y social de las mujeres en Costa Rica?, el 7 de marzo del 2024, nos damos cuenta de que:

- El 49.7 % de la población son mujeres
- El 8.5% de la población de mujeres son jefas de hogar, de las cuales un 17% están en pobreza no extrema.
- Con respecto a los estudios, 4 de cada 10 tienen primaria completa o menor grado académico.
- La tasa de desempleo en las mujeres es de 7.5%.
- Un total del 6.8% de las mujeres están en subempleo.

Sin embargo, es necesario mencionar que como mecanismos ante la situación de Seguridad Social se han implementado algunas estrategias, leyes y convenios con el fin de tratar de tomar en consideración las situaciones particulares que enfrentan las mujeres como las mencionadas en el estudio realizado por noticias Monumental como:

1. La modificación de los artículos 71 y 72 del código penal del 4 de mayo de 1970 para ser tomado en cuenta en la fijación de monto de la pena “de la persona sentenciada” sea una mujer que se encuentra en estado de vulnerabilidad, como por pobreza, por tener bajo su responsabilidad el cuidado y manutención de familiares dependientes, por discapacidad o por ser víctima de violencia de género cuando ese estado haya influido en la comisión del hecho punible.
2. Desde el 2018, como uno de los parámetros es que, se debe regir mediante las Reglas de Bangkok para las mujeres ubicadas el nivel de la mujer sometida al Instituto Nacional de criminología.

3. A pesar de todos los esfuerzos y mecanismos creados para minimizar los delitos cometidos por las mujeres, existen varios factores que son influyentes a la hora de trabajar en la inserción social de las mujeres, por lo cual es de suma importancia realizar una investigación de las estrategias que se implementan en el Centro de Atención Semi Institucional para la Mujer en El Zurquí y la percepción de funcionarios penitenciarios así como adscritas de estos lineamientos para la prevención del delito.

Antecedentes del Problema

El aumento de criminalidad tiene una serie de antecedentes como se indica en el periódico llamado Crisol del 2005, donde analizaban los homicidios y el crimen organizado en un periodo de 24 años.

Esto indica que Costa Rica lleva con esta problemática varios años y que hemos sido testigos de los titulares que salen en las noticias donde cada vez hay un incremento de delitos.

Actualmente se conoce que Costa Rica está enfrentando problemas por el mercado de droga debido a que las bandas locales que operan en nuestro país compiten con los grupos mexicanos y colombianos que recientemente operan aquí; por lo que los métodos de operación han ido cambiando hasta tornarse más violentos con el fin de cultivar el temor.

El periódico New York Times en el año 2024 realizó una publicación donde indica que nuestro país Costa Rica es uno de los objetivos principales para los carteles que se encuentran buscando ampliar el mercado para el fentanilo, por lo que se quiere usar este país como un nuevo centro de distribución.

Uno de los factores que afecta es la inversión social y la económica, los cuales son necesarios para generar oportunidades de empleos que pueden traer beneficios para las familias al recibir ingresos, lo cuales al no darse abre paso a que las personas y los jóvenes se vean más vulnerables a ser reclutados por las bandas.

Ante el creciente incremento de bandas delictivas, se requiere más personal; para llevar a cabo el transporte y venta de drogas y es aquí donde se aprovechan de los sectores vulnerables tanto niños, como mujeres, quienes se ven forzados a buscar trabajos que les permitan tener acceso a los servicios básicos como lo es la alimentación, estudio, salud; estos carteles ofrecen dinero rápido y sencillo por acciones como: introducir droga a los centros penales, venta de drogas, el transporte de estas y sicariato.

Al tener un incremento en estos delitos debido al reclutamiento de las bandas, se ampliará la población privada de libertad y es aquí donde entra en juego esta investigación para entender qué se puede hacer; para que estas personas que cometieron un delito no lo vuelvan a hacer y se puedan incorporar en la sociedad.

En el caso de esta tesis nos centraremos en la población femenina debido a que son categorizadas como una población vulnerable por la dependencia de sus familiares y todas las situaciones que se pueden presentar; por el hecho de ser mujeres y la necesidad de medidas que favorezcan estas situaciones que se pueden presentar.

En una de las tesis de la Universidad de Costa Rica describen la siguiente problemática:

“La importancia del tema de estudio radica en la necesidad de verificar el cumplimiento de las Reglas de Bangkok, por parte del Estado costarricense en relación con las mujeres recluidas, teniendo en cuenta que este sector de la población constituye un grupo

históricamente invisibilizado tanto a nivel social, como por parte del sistema penitenciario, hecho que se evidencia en los pocos estudios que existen en la actualidad, que se encargan de retratar la situación de la población femenina privada de libertad.” (Castro, K. y Pizarro, M, 2019. *EL DESARRAIGO DE LA MUJER RURAL PRIVADA DE LIBERTAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE BANGKOK: UNA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO*. Universidad de Costa Rica)

Las autoras de esta tesis se centran en el análisis de una por una de las reglas de Bangkok y se enfocan en la población que habita en zonas rurales llegando a la conclusión de que las mujeres privadas de libertad no son una prioridad en el sistema penitenciario, destacando el olvido en infraestructuras y que se aplica la misma normativa tanto para hombres como mujeres, entre otras cosas.

El Ministerio ha realizado esfuerzos para erradicar la discriminación al sector de las Mujeres; sin embargo ante una modernización y un país que día a día aumenta su costo de vida, nacen nuevas necesidades ya que los salarios muchas veces es insuficiente en comparación con el costo de vida y que a pesar de que existen ayudas por parte de las organizaciones, para las mujeres que son jefas de hogar y con hijos no logran sufragar los gastos de sus hogares, teniendo que optar por medidas desesperadas que las llevan a incurrir en la criminalidad como: Robo, Hurto, Venta de Droga, Tráfico Internacional de Droga e Introducción de Droga a centros Penitenciarios, siendo el delito de droga el más recurrente entre la población que actualmente habita en Centro de Atención Institucional Vilma Curling y Centro de Atención Semi Institucional para la Mujer.

Otra de las consecuencias que enfrentan las mujeres es el arraigo familiar, ya que se encuentran cumpliendo medidas en centros alejados de sus familias y hogares lo que genera problemas con las “encomiendas”, visitas generales y conyugales.

Existen variables que hacen que las condiciones de las mujeres requieran de un trato diferenciado al sector masculino y es la maternidad; ya que la mujer es la que queda gestante durante nueve meses y experimenta los cambios: emocionales y físicos. La crianza de un niño es un cambio que les modifica la vida cotidiana ya que quienes asumen la tutela y responsabilidad casi siempre son las mujeres, por lo que terminan siendo madres solteras que deben sacar a sus hijos adelante y llevar comidas a sus casas.

Tomando en cuenta ese difícil panorama de muchas mujeres y aunado la situación de estar privadas de libertad y todo lo que conlleva, representa una serie de preocupaciones para las muchachas que se encuentran descontando sus sentencias ya que a pesar de que el Centro de Atención institucional Vilma Curling existe el sector de Casa Cuna, para las mujeres que quedan embarazadas y que puedan estar con sus hijos hasta los 3 años, lo cierto es que suceden muchas situaciones que hacen degradante la maternidad en este centro, ya que a pesar de que se tiene un trato diferente”, igual es custodiado por policías, se ven niños pidiendo a seguridad permiso para transitar en lugares como el baño, hay horarios en los que se apagan las luces, plaga de zorros y la mala infraestructura.

Así que con esa pequeña pincelada que se abordara más adelante podemos ver como se violentan los Derechos Humanos, de mujeres privadas de libertad y de los Niños, pero esta es una realidad a la que se enfrentan muchos países.

La directora Tana Gilbert, desde su país de Chile quiso realizar un documental sobre la maternidad en los centros penitenciarios, usaron videos de celulares que fueron decomisados, así como videos subidos a redes sociales o enviados por los familiares de estas; este documental que a pesar de que se centra en las cárceles de Chile nos muestra una mirada de cómo es la maternidad en los centros penitenciarios del mundo, lugares sombríos donde no entra luz natural, el cómo celebran cumpleaños, Navidad y otras festividades las mujeres que tienen bebés ahí adentro y como intentan pintarles un mundo de colores para que no quitarles esa inocencia o el desprecio social al ser hijos de privadas de libertad.

Es por esto por lo que el objetivo es evidenciar las situaciones que enfrentan las mujeres que se encuentran en el Centro de Atención Semi Institucional para la Mujer y que influyen en la reincidencia de nuevos delitos una vez que cumplen las sentencias impuestas.

PROBLEMATIZACIÓN

Costa Rica está enfrentando un aumento de delitos, lo que aumenta la cantidad de personas privadas de libertad, de los delitos de las mujeres privadas de libertad en su mayoría son relacionados a las drogas, de las cuales la mayoría acepta realizar actos ilícitos o involucrarse con bandas por el factor económico; esto trae como consecuencia la saturación de las cárceles del país y la reincidencia.

Esto es un dato importante porque teniendo conocimiento del delito más recurrente podemos plantearnos a qué se debe el incremento en los delitos de droga, así como las medidas que se deben implementar en los centros penales para que se incorporen a la sociedad y no vuelvan a delinquir, y de paso nos sirve como aprendizaje para entender cómo podemos prevenir la inseguridad que está enfrentando el país.

A pesar de que en nuestro país se han modificado artículos basándose en la justicia restaurativa como el Artículo 77 Bis del Código Penal para los casos de las mujeres que por diversas situaciones cometen delitos relacionados a la droga, se siguen dando de manera recurrente y por esto se necesita una investigación más a fondo de las estrategias que implementan en los centros penales.

Adentrándonos más en las medidas que realiza el Ministerio de Justicia y Paz podemos decir que se creó el Reglamento del Sistema Penitenciario Nacional como una medida implementada para instaurar a las adscritas a la sociedad y evitar la reincidencia:

Artículo 50 Objetivo Principal: El principal objetivo de este nivel es desarrollar acciones de atención profesional, seguimiento y control personal, comunitario y laboral, sobre la población beneficiada, con la participación de las redes de apoyo. Se

caracteriza por la interacción directa de la persona privada de libertad con el medio familiar, laboral y comunitario, favoreciendo su permanencia en el medio social, y para ello coordinará con otros niveles de atención para la reubicación de esta población. (Sinalevi, 2018).

Investigando los datos del Ministerio de Justicia y Paz se encontró que en el país solo existen dos centros especializados para las mujeres a diferencia de los hombres que tienen doce centros distribuidos en diferentes partes del país; esto trae como consecuencia distancia familiar donde no solo se ven afectados, padres, hermanos, cónyuges sino bebés y niños.

Es necesaria la realización de una investigación sobre si funcionan las estrategias implementadas para el favorecimiento de la reinserción social, dirigido a las mujeres Adscritas del Centro de Atención Semi Institucional para la mujer, así como un análisis en cuanto a delitos y porcentaje de mujeres recomendadas al Centro de Atención Semi Institucional.

JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

Esta investigación nace a raíz de la siguiente hipótesis:

La reinserción y la reincidencia son dos de los mayores retos del sistema penal costarricense, los cuales van en conjunto, ya que la reinserción social es un factor determinante que ayuda a mitigar la reincidencia; pero existen muchos factores que influyen en que se cumpla este objetivo establecido en el Artículo 19, inciso e, del Reglamento del Sistema Penitenciario Nacional y pueden marcar una pauta en la diferencia entre la población penitenciaria.

Mediante este trabajo investigativo se abordarán estos mecanismos con el fin de llegar a la conclusión de si las estrategias utilizadas en el Semi Institucional para la Mujer son de utilidad para la integración en sociedad de las personas adscritas a dicho proceso y si se apegan a los principios establecidos en el Capítulo II del Reglamento del Sistema Penitenciario Nacional.

Por otro lado, bajo el contexto que enfrenta nuestro país en tema de inseguridad social, es necesario estudiar y analizar los factores que inciden en que la población de Costa Rica opte por unirse a los bandos o cárteles de droga, así como la opinión de profesionales que trabajan en el sistema penitenciario y su percepción de la relación de la inseguridad social con el aumento de población en los centros penales.

El mecanismo de trabajo para la siguiente investigación será mediante entrevistas a las distintas áreas y a la población penitenciaria, así como una comparación del Reglamento del Sistema Penitenciario Nacional, el Código Penal, Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario, las Normas Internacionales, Reglas de Bangkok con las acciones y los programas que se imparten en el centro.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Por lo tanto, de acuerdo con lo anterior, la pregunta central del estudio es:

¿Son suficientes y efectivas las estrategias implementadas en el CASI para la Mujer en el año 2024 para favorecer de manera positiva la inserción social de las mujeres adscritas, desde su percepción, como mecanismo para la prevención del delito?

1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. Objetivos Generales

Analizar las estrategias implementadas y su impacto en el favorecimiento de la inserción social de las mujeres adscritas al CASI para la Mujer, con base en su percepción, como mecanismo para la prevención del delito, en el año 2024.

1.5.2 Objetivos Específicos

-Comparar las estrategias y procesos que se implementan en el CASI y su apego a las normas específicas sobre la competencia institucional tales como: La Constitución Política, Ley No 4762, Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz, Ley No 7576, Ley No 8460, Decreto Ejecutivo No 40849-JP Reglamento del Sistema Penitenciario Nacional, Ley No 7142, Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer. Publicada 08/03/1990, Ley No 7935, Ley de Integral para la Persona Adulta Mayor. Publicada 19/10/1999, Código Penal, Leyes de Bangkok, entre otras.

-Identificar las normativas, leyes, tratados y convenios aplicados por el Ministerio de Justicia y Paz para el semi institucional para la Mujer.

-Evaluar los datos recolectados mediante entrevistas con el fin de verificar los lineamientos que se ponen en práctica en el centro acorde a la política penitenciaria y la justicia restaurativa.

1.6. ALCANCES Y LIMITACIONES

1.6.1 Alcances

Los alcances que se pueden generar mediante el presente trabajo escrito son:

- ✓ Un aporte para futuras investigaciones relacionadas con la inserción social, las mujeres privadas de libertad y el sistema penal costarricense dirigido a mujeres, quienes podrán encontrar información, fuentes y datos relevantes.
- ✓ Un análisis de los factores que inciden en la inserción social y de los derechos de las mujeres adscritas al sistema.

1.6.2 Limitaciones

- ✓ No existen muchas investigaciones que comparen la aplicación de la justicia restaurativa y las leyes en nuestro país con los centros de atención para las mujeres en Costa Rica.
- ✓ La ausencia de lineamientos apegados a los enfoques del Ministerio de Justicia y Paz y Derechos Humanos, en donde podemos destacar la igualdad de género en los procesos grupales y atenciones que se le brindan a la población como acompañamiento para su integración a la sociedad.
- ✓ También se identificó una falta de reglamentación concisa y efectiva para atender las distintas situaciones que enfrentan las mujeres privadas de libertad.
- ✓ Al ser un tema tan amplio, es necesario realizar investigaciones centralizadas en las diferentes poblaciones del sistema penitenciario.

MARCO TEORICO

HISTORIA DE LA PRIMERA CÁRCEL PARA MUJERES EN COSTA RICA

La primera cárcel para mujeres se creó en Cartago, dado que era la capital de Costa Rica en los años 1823; se creó para aquellas mujeres que no cumplían con las expectativas impuestas de la sociedad sobre cómo deberían de comportarse las mujeres por lo que todas aquellas que se consideraran prostitutas, vagas, improproductivas o que no llevaban a cabo las buenas costumbres debían terminar en este centro.

Los métodos que se usaron como medida “reformativa” eran los castigos físicos con el fin de imponer un control social sobre las buenas costumbres morales; se estableció otro centro en Matina, Limón, donde se enviaban a las mujeres que incurrieran en delitos violentos con la condición jurídica de sentenciadas, como manera de destierro para ellas.

Posteriormente se da la creación de otro centro como método de abolición del Centro en Matina Limón.

Esto acorde a la investigación realizada por la revista costarricense de trabajo social, el cual indica que en 1863 se creó una casa de reclusión para las mujeres que estaban en la capital, en el cual se asignó un aula del Hospital San Juan de Dios para las mujeres que se encontraban privadas de libertad y debían cumplir con sentencias de cárcel.

Este Centro se denominaba Casa Nacional de Reclusión para Mujeres y su propósito era imponer el ideal doméstico que la sociedad tenía sobre cómo debían comportarse moralmente las mujeres.

Otro acontecimiento importante se dio en el año 1887 en el cual se adquirió un terreno perteneciente a la Compañía Algodonera, la cual se encontraba localizada en San Sebastián,

San José; pero fue hasta el año 1907 que se edifica y traslada la cárcel de mujeres con la ideología de obligar a que las mujeres privadas de libertad; trabajen con el fin de que el Estado no asuma los costos que generan las personas que se encuentran en esta condición, esto se llevó a cabo mediante una fábrica de manufactura en la cual las mujeres eran explotadas debido a las condiciones laborales y la no remuneración económica por los trabajos realizados.

Las malas condiciones que se tenía en este nuevo centro dieron como resultado una problemática para la salud de las mujeres que se encontraban privadas de libertad y esta situación cambio hasta el año 1921, ya que mediante una alianza de la Iglesia Católica las Religiosas de la Orden El Buen Pastor, se encargan de administrar dicho centro.

Gracias a la Junta de Gobierno se propuso en 1948 negociar con las Religiosas de la Orden El Buen Pastor la construcción de un nuevo centro carcelario, cuya edificación empezó en 1950 en la localidad de San Rafael, cerca de Desamparados: nuevamente se da un cambio de administración para el año 1985 en el cual la cárcel para mujeres pasa a ser parte de la Dirección General de Adaptación Social, esto debido a que a finales de los años setenta las monjas empezaron a presentar un desgaste tanto físico, mental y emocional.

Mediante este cambio de administración la Dirección General de Adaptación Social crea un rumbo más Clínico-Progresista tomando en cuenta las necesidades que tenían las mujeres que se encontraban privadas de libertad, con la intención de rehabilitar a la mujer, trabajando con ellas en áreas como la salud, el trabajo y la educación.

A pesar de los enfoques que se presentaron para el funcionamiento de las cárceles y la rehabilitación de las mujeres se encontró con la problemática de que el enfoque es principalmente dirigido a la población masculina.

Existen muchas diferencias entre los hombres y mujeres que se encuentran privados de libertad; desde el motivo del delito, los delitos más recurrentes, las necesidades físicas y psicológicas, los programas de atención, las oportunidades laborales, entre otras. Tomando en cuenta estas variantes el autor Allende Fernández Castro considera que la población femenina nunca ha llamado la atención en algunas áreas lo que provoca que incluso los cuidados que se deben tener con esta población no son tan tomados en cuenta ya que la población femenina no es igual a la población masculina que requieren varios centros y representan mayor agresividad.

Es por todo esto que se dice que las mujeres no solo se castigan por la comisión del delito sino también desde el concepto social; con el pasar de los años las practicas que acontecían bajo la administración de las Monjas del Buen Pastor fueron cambiando poco a poco a medida que el centro de reclusión pasa a manos de la Dirección General de Adaptación Social, el cual tiene como objetivo la tarea de ejecución de programas y la custodia de los privados de libertad.

HISTORIA DEL SEMI INSTITUCIONAL PARA LA MUJER

Se creó a partir de los años 80 dentro del Centro Penitenciario “Buen Pastor”, se tenía la división de dos partes para atender a la población de ambos centros para el año de 1994 se trasladó al Amparo Zeledón, el cual únicamente tenía tres profesionales para la respectiva atención de la población, compuestos por: una trabajadora social y dos psicólogos, es decir, no se tenía un jerarca como tal o un director que dirigiera el centro.

Posteriormente para el año 1996 se volvió a dar un traslado hacia Paso Ancho en San José y en esta nueva ubicación se integraron más profesionales como: una directora, una abogada y dos policías penitenciarios.

La población poco a poco fue en aumento al punto de que para el año 2000 se tenía un total de 50 mujeres y para el año 2004 se incrementó a 123 personas, razón que ameritó que se realizara nuevamente un traslado de centro hacia Guadalupe, momento en el cual se tenían dos semi institucionales en uno: El centro de Atención Semi Institucional San José y El centro de Atención Semi Institucional para la Mujer.

A pesar de la cantidad de población que se tenía en ese momento, el número de mujeres que ingresaba al Centro de Atención Semi Institucional para la Mujer, empezó a disminuir debido a los requisitos que se necesitaban para que se les realizara el cambio de modalidad de custodia.

En el año 2006 se traslada por última vez el Semi Institucional dentro del Centro Penal Juvenil Zurquí, el cual se encuentra ubicado en Santo Domingo de Heredia donde hasta el día de hoy se encuentra en funcionamiento el proyecto de Panadería.

El proyecto de Panadería se encuentra a cargo del Semi Institucional para la Mujer y de Agroindustriales, su función es brindarle oportunidad a las mujeres que se encuentran recluidas en el CAI Vilma Curling, para que puedan optar por una modalidad más abierta en la cual trabajan en la Panadería 5 días de lunes a viernes, durmiendo en el centro y pernoctando los viernes después de terminar la producción lo que les permite egresar los viernes para pasarlo con sus respectivas familias, ellas reciben alimentación en este centro, un incentivo económico y les brinda toda la materia prima y maquinaria para realizar el pan; se realizan dos tipos de bollos, dulces y salados los cuales se distribuyen en todos los centros a Nivel Nacional los cuales se usan para los desayunos y cafés de los privados de libertad.

El centro actualmente en el año 2025 cuenta con los siguientes profesionales: Una directora, una oficinista, una secretaria, una abogada, dos orientadoras, una trabajadora social, una psicóloga y dos escuadras de seguridad que pernotan de manera rotativa con un aproximado de entre 5 y 6 personas; todos estos se encargan de realizar Atenciones a la población, llevar a cabo los procesos grupales, emitir informes sobre los avances y valoraciones de estas mujeres, las cuales pasan a llamarse adscritas en lugar de privadas de libertad, los técnicos se encargan de valorar los recursos domiciliarios y laborales que ellas aporten ya que si poseen unos recursos viables se les otorga la posibilidad de laborar fuera del centro y la modalidad de custodia es con presentaciones una o dos veces al mes, y las personas adultas mayores, con problemas de salud, embarazadas en situaciones de riesgo se les brinda la oportunidad de reportarse mediante llamada telefónica.

A pesar de esto igual las orientadoras, trabajadora social y la policía de seguimiento se encargan de visitarlas en los domicilios o lugares de trabajo con el fin de velar que estén cumpliendo con sus planes de atención.

Algunos datos importantes del centro son:

- Su ubicación es dentro del Complejo Penal Juvenil Zurqui, en San Isidro de Heredia.
- Algunos lineamientos se basan en las Circulares de los Semi Institucionales como por ejemplo las valoraciones, pero los procesos de atención, las estrategias y los proyectos son tomando como parámetro el Nivel Mujer.
- Actualmente el centro ha enfrentado una serie de cambios tanto de ubicación, personal de atención y enfoque por lo que en el Reglamento del Sistema Penitenciario Actualmente no existe Nivel Mujer y el Semi para la Mujer se cataloga dentro de los Semi-Institucionales; sin embargo en el Organigrama ya aparece dirigido por el Nivel Mujer, por lo que para efectos de los Años próximos como 2025 y 2026 se encuentra en fase de implementar y corregir el Reglamento del Sistema Penitenciario y realizar un cronograma de las acciones que se llevan a cabo dentro del Centro de Atención Semi Institucional para la Mujer.
- Es el único centro que se dedica exclusivamente a la población femenina, por lo que las mujeres privadas de libertad pueden optar por ingresar al centro mediante un beneficio.
- Las adscritas se les asigna un plan de atención y se ubican acorde a las opciones de productividad que maneja el centro y las redes de apoyo interinstitucionales o incluso mediante emprendimientos propios que sean autogestionarios a Nivel comunitario y familiar.
- Se tiene espacio para que 32 mujeres trabajen en el proyecto de Panadería, 3 Plazas para mujeres en la realización de Placas del Registro Nacional.

Características de la Población del Semi Institucional para la Mujer:

- ✓ Se cuenta con una población compuesta por mujeres: jóvenes y adultas mayores, sin embargo, la mayoría de la población son mujeres entre los 30-65 años.
- ✓ Son procedentes de hogares donde la mujer es quien es la jefa de hogar y tienen hijos.
- ✓ Un porcentaje menor recibe apoyo de instituciones como IMAS, INAMU, entre otras.
- ✓ La mayoría posee algún grado de educación, y si desean asistir a algún programa del MEP se les brinda el permiso para salir después de la producción a estudiar.
- ✓ La mayoría de los delitos son: infracción a la Ley de Psicotrópicos, venta de droga, delitos contra la propiedad, contra la vida y delitos sexuales.
- ✓ La mayor parte de la población cuenta con antecedentes de violencia o historia de consumo.

NIVEL DE ATENCIÓN A LA MUJER

La creación de este nivel tiene como propósito brindar atención especializada a las mujeres que se encuentran reclusas en el Sistema Penitenciario Costarricense, esto como parte de los convenios y tratados que se asumieron en el país en áreas como Derechos Humanos y la igualdad de género.

Acorde con el Reglamento del sistema penitenciario en el cual se indica que la función es de coordinar los procesos de atención, técnico, profesional y administrativo de todas las mujeres que tengan procesos legales por lo que no solo deben crear, sino también proponer procesos de atención que deben ser validados por el Instituto Nacional de Criminología así como comprometerse con la prevención de discriminación y fomentar los derechos que poseen las mujeres que se encuentran en centros penitenciarios con el fin de favorecer su inserción social tomando como base las reglas de Bangkok y los lineamientos internacionales.

Acorde con su estructura el Nivel de Mujer queda sujeto a la Dirección General de Adaptación Social según Decreto Ejecutivo N.º 41109 JP y se encuentra formado por el Centro de Atención Semi Institucional Vilma Curling y el Centro de Atención Semi Institucional para la Mujer; el cual debe mantener una atención horizontal con otros niveles de atención para asegurarse de que se estén cumpliendo los derechos humanos y la igualdad de género, esto debido a las distintas situaciones que enfrenta la población femenina.

La población de los centros penitenciarios se ubica en los siguientes centros:

- CAI Vilma Curling: se encarga de todas aquellas mujeres indiciadas, sentenciadas y apremiadas corporales. Mantiene población desde adulto joven hasta personas adultas mayores y es una cárcel creada únicamente para la población femenina.

- CASI La Mujer: este centro se creó con el objetivo de ser un centro especializado en mujeres que aún se encuentran sentenciadas, pero con una menor contención física y con beneficios de pernoctación.
- Semi Institucional: Son centros mixtos de menor contención y se encuentran ubicados en distintas áreas del país.
- Comunidad: se encargan de atender a población que tienen medidas alternativas en lugar de privación de libertad.
- Monitoreo Electrónico: Son medidas impuestas por medio de resolución judicial como medida alternativa.
- Penal Juvenil: se encarga de personas menores de edad o adultos jóvenes que cometieron un delito siendo menores de edad.
- Unidades de Atención Integral: se encarga de controlar y custodiar a las personas privadas de libertad, solo que en estos centros esta población recibe el nombre de residentes los cuales para poder ser ubicados en estos lugares deben cumplir un perfil, su objetivo es el de disminuir los delitos y la reincidencia.

Por otro lado, la misión del Nivel Mujer es promover la igualdad de género de las mujeres que se encuentran en los distintos centros penitenciarios nacionales, así como que se cumpla los derechos humanos, la igualdad y la erradicación de la discriminación, así como otros derechos de la población femenina; se promueve las capacidades de cada una con el fin de crear una correcta inserción social.

La visión del Nivel Mujer es lograr que se respeten los derechos de igualdad en todos los centros con el fin de lograr la inserción social.

Otro punto importante de mencionar son los objetivos del Nivel Mujer como objetivo General se tiene que:

Desarrollar acciones para la transversalización de la perspectiva de género en los procesos de atención e intervención profesional dirigidos a las mujeres ubicadas en todos los niveles del Sistema Penitenciario y aportar a la comprensión del rol ejercido por ellas en el fenómeno de la criminalidad, así como estrategias para una adecuada inserción social, acceso a oportunidades y prevención de la reincidencia. (Ministerio de Justicia y Paz, 2021, pág.12)

Con el objetivo General definido, comprendemos que el Nivel Mujer se encarga de llevar a cabo todas aquellas acciones y procesos que se llevan a cabo en los diferentes establecimientos donde se atiende población femenina, así como estrategias efectivas para lograr más oportunidades y lograr bajar las tasas de criminalidad y de reincidencia.

Por otro lado, tenemos los objetivos específicos detallan de manera más meticulosa el trabajo realizado por las personas funcionarias que integran el Nivel Mujer:

- 1.Promover la inclusión y permanencia de las mujeres en los programas de educación existentes en los distintos niveles de atención, como estrategia para el desarrollo de habilidades para la vida, autonomía y empoderamiento.
2. Favorecer proyectos de empleabilidad, capacitación y emprendedurismo que fomenten la ruptura de estereotipos asociados al género y división sexual del trabajo, como estrategia para el acceso efectivo de las mujeres sujetas de atención al mercado productivo remunerado.

3. Promover acciones de prevención, promoción y atención a la salud de las mujeres adscritas al Sistema Penitenciario que contribuyan con su calidad de vida y respondan a sus necesidades desde una perspectiva de género.
4. Diseñar estrategias integrales en prevención, promoción y atención del fenómeno de las drogas, que respondan a las necesidades particulares de las mujeres y minimice los factores de riesgo y vulnerabilidad asociados tanto al consumo problemático de sustancias psicoactivas como al involucramiento en delitos de infracción a la Ley de Psicotrópicos.
5. Implementar estrategias para la prevención y atención integral de la violencia por la condición de género, tanto de las mujeres víctimas como victimarias, para la potencialización de los factores protectores y minimización de la reincidencia delictiva.
6. Favorecer el proceso de inserción social de las mujeres a través de un abordaje integral, la articulación con sus redes de apoyo, la coordinación intra e inter institucional, e intersectorial, así como el involucramiento de la sociedad civil.
(Ministerio de Justicia y Paz, 2021, pág.12-13).

Esto es importante para poder comprender cómo funciona los centros que atienden población femenina así como el Semi Institucional para la Mujer, que a pesar de llamarse como tal “Centro de Atención Semi Institucional para la Mujer” (CASI la Mujer) y según el organigrama realizado por Planificación pertenece al Nivel Mujer por lo que se puede considerar como un centro especializado o un híbrido entre los semi-institucionales como tal y Nivel Mujer, es por esto que se mencionaron los objetivos del Nivel Mujer ya que algunas

de las estrategias, programas y enfoques de los semi Institucionales no aplican para el Centro de Atención Semi Institucional para la Mujer a pesar de llevar las abreviaturas de Semi.

Los enfoques que deben trabajar en el Centro Semi Institucional para la Mujer y el Nivel Mujer como tal, llámese la coordinación son basándose en los derechos humanos, derechos de las mujeres, igualdad de género, enfoque de desarrollo sostenible, valoración de riesgo de violencia, humanista y juventudes.

Por otro lado, tenemos los componentes del Modelo de Atención que se deben de aplicar a todas las mujeres que pertenecen al sistema penitenciario, ya que son estrategias en función de la prevención y atención brindada acorde a las necesidades de ellas y la realidad que enfrentan.

Cuando se habla de estrategias abarcan las internas y externas de las instituciones lo cual va ligado con la eficacia de la inserción social, ya que son herramientas empleadas en beneficio de ellas, así como de la sociedad, por lo que se pueden hablar de los siguientes componentes:

Educación: Se facilita el acceso a las distintas modalidades de educación como formal, informal y técnica, la cual se facilita con la intención de lograr habilidades que logren integrarse en sociedad y principalmente como fuente de derecho social establecido en la constitución política:

ARTÍCULO 78.- La educación preescolar, general básica y diversificada son obligatorias y, en el sistema público, gratuitas y costeadas por la Nación.

En la educación estatal, incluida la superior, el gasto público no será inferior al ocho por ciento (8%) anual del producto interno bruto, de acuerdo con la ley, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta Constitución.

El Estado facilitará el acceso tecnológico a todos los niveles de la educación, así como la prosecución de estudios superiores a quienes carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las becas y los auxilios estará a cargo del ministerio del ramo, por medio del organismo que determine la ley. (Sinalevi, s.f. Constitución Política).

El Ministerio de Justicia y Paz posee convenios con el Ministerio de Educación Pública, El Instituto Nacional de Aprendizaje y la Universidad Estatal a Distancia, lo cual beneficia a toda persona que quiera estudiar dentro de los centros penitenciarios, facilitándoles la matrícula, material a toda la población que lo requiera, incluso en los centros penitenciarios con modalidad cerrada se les imparte clases, mediante profesores que trabajan dentro de los centros exclusivamente para la enseñanza de estos, sin embargo en cuanto a Nivel Semi Institucional para la Mujer, no se cuenta con una ubicación para aulas ni se imparten clases, por lo que únicamente pueden estudiar en la noche (se les otorga permiso de viajar todos los días a algunas) o a distancia.

Salud: En todos los centros se tiene un área destaca para la atención de salud, en el cual cuenta con un doctor y algunos centros hasta con enfermeros, acorde al Modelo del Nivel de Atención a Mujeres en procesos penales o medidas privativas de libertad adscritas al sistema penitenciario Nacional, indican lo siguiente del componente de salud:

Abarcan acciones para intervenir en conductas de riesgo y minimizar sus consecuencias adversas, así como fortalecer las habilidades, capacidades y destrezas personales (alimentación saludable, deporte, recreación, adherencia a los controles médicos, uso racional de los servicios en salud, entre otros.) con el fin de mitigar el impacto en la salud pública e individual, respectivamente. Debe procurar abordajes

integrales que estimulen los factores de protección y promuevan ambientes favorables para la salud física, mental y social de las personas, no deben

limitarse a diagnosticar o a tratar enfermedades emergentes. Se debe incentivar la modificación en el entorno y la detección temprana de hábitos que generen mayor riesgo para la salud, entre ellos, el consumo problemático de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas, autolesiones, prácticas sexuales de riesgo, carencia de

autocuidado, violencia física, sexual y emocional, entre otros. Las acciones por implementarse en los ámbitos de prevención, promoción y atención de la salud de las mujeres deben considerar la permanencia de poblaciones con necesidades específicas: mujeres adultas mayores, en condición de embarazo, pre y post parto,

lactancia materna, con discapacidad, población LGTBIQ+, niños, niñas y adolescentes, entre otros. El acceso a la salud de las mujeres del Sistema Penitenciario debe procurarse tanto mediante los servicios institucionales, cuando se encuentran privadas de libertad, como mediante los enlaces correspondientes a nivel interinstitucional con instancias como la CCSS, el Ministerio de Salud, ONG 's, universidades, entre otras. (Ministerio de Justicia y Paz, 2021, pág.20).

Sin embargo la atención que se brinda en cuanto al tema de salud no suele ser el suficiente ya que se requiere de más personas para atender a la población y en la mayoría de centros penitenciarios el área de salud es compartido con otros centros lo que dificulta un derecho tan básico que se deriva del artículo 21 de la Constitución Política, por lo que muchas personas privadas de libertad no tienen acceso a la salud de manera inmediata; en el caso del Centro de Atención Semi Institucional para la Mujer se opta por realizarles una referencia

por parte de Trabajo Social en el centro de salud que les corresponder y se les da permiso para detener sus labores en la Panadería para así poder ir a emergencias, Ebais o clínica correspondiente y ser atendidas.

Drogas: Se da una atención a las mujeres que son vulnerables en áreas económicas, laborales, violación de derechos, laboralmente y algunas otras, las cuales desencadena una predominancia en un porcentaje mayor de riesgo en las adicciones y consumo. Aquí se atiende tanto a mujeres que poseen problemas de consumo como mujeres que se encuentran sentenciadas a delitos relacionados al consumo.

Violencia: Para referir a las Mujeres a este componente primero se debe indagar un poco sobre su historial de vida es decir si han sido víctimas de violencia y también se toma en cuenta el delito por el cual fueron sentenciadas que esté relacionado a este eje.

Inserción Social: Este componente se trata sobre identificar las habilidades que poseen y potenciarlas mientras se encuentren sentenciadas de manera que les pueda garantizar oportunidades.

Queda claro que el enfoque y el trabajo del Nivel Mujer es un acompañamiento a las mujeres para la vida, una vez que terminan de descontar sentencia, sin embargo cada vez que se les asigna el plan de atención o se coordinan los procesos grupales relacionados a estos ejes, no deberían de ser simplemente charlas sino que se les debería de dar un seguimiento donde se pueda visibilizar los avances de esta manera se tendrá una persona más capacitada incluso reintegrada en la sociedad mucho antes de terminar su sentencia, siempre y cuando se le brinden las herramientas adecuadas, es por esto que todo el personal que integra el Semi Institucional para la Mujer y el personal del Nivel Mujer, deben realizar esfuerzos mayores,

cambiar y definir el accionar para que ellas puedan salir del centro con ofertas laborales o emprendimientos.

GRANJA MODELO

Este es un proyecto llevado a cabo por el Instituto Nacional de Aprendizaje con el cual busca brindar apoyo a las personas en condición de calle y personas privadas de libertad, en el cual se les da un incentivo económico por el trabajo realizado y se les capacita en estas áreas relacionadas con la agricultura.

Con el objetivo de rehabilitarse para su incorporación en la sociedad como ciudadanos productivos y así iniciar una nueva vida, un grupo de privados de libertad del régimen de confianza trabaja medio tiempo y se capacita en la Granja Modelo del INA.

Se trata de un convenio entre esta institución y el Ministerio de Justicia y Paz, el cual facilita al privado de libertad, si demuestra buena conducta y sea responsable con sus obligaciones que, durante 8 o 10 meses aproximadamente, reciba un subsidio económico (equivalente al salario mínimo) y pueda capacitarse en el área de agricultura.

De esta manera, trabajan de 7 a 9 am y de 1 a 3:30 pm en las tareas que se les asignen en la granja. De 9:30 am a 12 m. reciben clases y práctica hasta completar todos los módulos que se imparten en ese centro especializado entre los que destacan hidroponía, plantas ornamentales, orquídeas, agricultura orgánica, forestales, ganadería (Producción y manejo de Cabras), entre otros. (Jara, 2020,

párr 1-2)

A pesar de que esta iniciativa es una manera efectiva de brindar oportunidad en cuanto a trabajo, capacitación e ideas de negocios para la población penitenciaria, no debería de ser únicamente para personas de menor contención, sino que se necesita de estas oportunidades para toda la población que existe en los centros penitenciarios.

Las mujeres del Semi Institucional para la Mujer se beneficiaban de este programa sin embargo, debido algunos casos de discriminación se empezó a excluir a la población femenina de este proyecto alegando que las labores impartidas en la granja modelo requieren esfuerzo físico por lo que se les cerró una oportunidad durante muchos años; Actualmente en el año 2025 en el mes de marzo y mediante el esfuerzo del área técnica del centro de atención semi Institucional para la mujer se va a volver a intentar conversar con INA sobre la posibilidad de volver a integrar a las mujeres en este proyecto.

PANADERIA

El proyecto de panadería se creó ante la idea y necesidades de las mujeres que se encuentran recluidas en el centro de atención institucional Vilma Curling Rivera, las cuales continúan aun cumpliendo sus sentencias, no poseen ofertas laborales, pero sí tienen las condiciones para pertenecer a una modalidad más abierta; se tiene como finalidad fomentar su reinserción social mediante proyectos laborales.

Este Proyecto es de suma importancia ya que beneficia a muchas mujeres y sus respectivas familias, les permite aprender un oficio realizar pan y crear hábitos laborales, se les brinda un incentivo económico por su labor realizada.

La planta productiva de Panadería se encuentra dentro del Centro de Atención Semi Institucional para la mujer, el cual se encuentra ubicado en el Centro de Formación Juvenil El Zurquí. Se encuentra localizado en este sector desde el año 2006 y se realizan dos tipos de pan: bonetes dulces y bonetes salados, los cuales tienen un plazo de caducidad de 8 días.

Se distribuyen en todos los centros penitenciarios Nacionales a excepción de Liberia y Guanacaste; el proyecto no solo se encuentra a manos del CASI la Mujer sino también del Departamento Agroindustrial. Los bonetes que se producen los realizan las adscritas realizando las bolitas manualmente.

Puestos en que se pueden desempeñar las adscritas: Encargada de Bodega, Encargada de elaboración de pastas, Trabajadora de mesa, Embandejadora, Encargada de horneo, Empacadoras, Encargada de limpieza y engrase de bandejas, Recepción y lavado de cajas plásticas y Encargada de Limpieza de planta.

Con el objetivo de mantener la continuidad de la producción se les capacita en cuanto a manipulación de alimentos y se tiene una capacidad para mantener a 33 mujeres laborando en el proyecto de panadería, por lo que se les asignan los puestos acordes a las plazas y categorías y de eso depende el incentivo económico que se les brinda:

Actualmente se tienen 27 plazas las cuales se identifican como categoría 4 que sería ayudante, las cuales reciben un incentivo de ₡ 6 300.00 y las otras plazas se identifican como categoría 5 las cuales cuentan con 6 plazas y se les llama operarias y reciben un incentivo económico de ₡ 7 400.

El horario en el que ellas trabajan es de lunes a viernes (viernes hasta finalizar la producción), son 8 horas diarias desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 pm, durante el cual se les da una hora para que almuercen un receso de 15 minutos a la mitad de la mañana y la mitad de la tarde, sin embargo, meses atrás se estaba dando jornadas de más de 8 horas, debido a la poca población que se tiene en estos momentos, situación que ameritó de medidas estratégicas por parte de las jefaturas y se optó por realizar el proyecto Mixto, brindándoles oportunidad a los apremiados de cubrir las plazas vacantes, lo que puede jugar un papel beneficioso en algunos aspectos como la posibilidad de las que tienen años de estar trabajando en Panadería de brindarles oportunidad de laborar fuera del centro y una de las situaciones negativas sería la pérdida de un proyecto especializado y exclusivo para la población femenina.

Al ser una situación o un plan piloto que se está empezando a implementar desde hace semana y media del presente año se requiere de un seguimiento para analizar el comportamiento de las mujeres que actualmente trabajan en la Panadería, así como el cuerpo técnico tendrá nuevos desafíos en la parte de búsqueda de ofertas laborales.

Una de las iniciativas de la coordinadora de nivel desde hace años es lograr convertir el centro de atención semi institucional para la mujer en un centro donde se realicen capacitaciones en distintas áreas y no meramente de atención profesional, es decir que sea un centro temporal de capacitación en donde se logre realizar un enlace con empresas o incentivar los negocios independientes. Sin embargo, esta es una situación que hasta el día de hoy no se ha podido realizar.

¿QUÉ ES EL DERECHO PENAL?

Es una rama del derecho en el cual se encuentra contenido todo lo relacionado a delitos, sanciones, penas, medidas de seguridad y procedimientos con el fin de lograr orientar a los jueces y todo servidor que trabaje en esta materia mediante la interpretación de las leyes penales, para así reducir el poder que tiene el Estado para castigar a las personas que tienen conflictos con la ley; Eugenio Raúl Zaffaroni (2006) afirma:

Cualquiera puede imaginarse que, si no existiera jueces, tribunales, fiscales, defensores y una doctrina orientadora, las restantes agencias del sistema penal no solo cometerían los crímenes que hoy cometen, sino que volverían a cometer todos los que practicaron desde el siglo XII, el poder punitivo se instaló en forma definitiva. La función del Derecho Penal no es legitimar el poder punitivo, sino contenerlo y reducirlo, elemento indispensable para que el Estado de derecho subsista y no sea reemplazado brutalmente por un Estado totalitario. (p.21)

Con la ayuda del derecho penal se regularon muchos abusos que se cometían en siglos pasados donde no existía un control sobre la vida humana, sino que simplemente se podía juzgar y culpar sin existir un juicio previo; otra manera de juzgar era mediante la ley de Talió, la cual consistía en imponer un castigo similar que se equiparara con el daño cometido.

Zaffaroni en su libro hace una crítica del poder punitivo debido a que actualmente los delitos cometidos se castigan de manera punitiva en vez de manera reparatoria o mediante un modelo restitutivo y aunque el modelo punitivo se da en todos los casos de los privados de libertad en esta tesis nos referimos al Modelo Mujer, quienes son madres y jefas de hogar; quienes en

su mayoría cometen delitos relacionados a droga por la carga social familiar y la necesidad de sacar adelante a sus hijos adelante, por lo que es inevitable pensar en cómo podrían cambiar las cosas y las vidas de muchas familias si los delitos relacionados a las drogas se castigaran con un modelo reparatorio y mediante programas que las ayudaran a conseguir un trabajo para que tengan más factores protectores que factores de riesgo.

Algunos tipos de Modelo:

1-Modelo Punitivo: se trata de una forma de castigo hacia las personas que cometen delitos mediante una sanción o castigo que logre persuadir la psicología de las personas sentenciadas con el fin de no volver a cometer delitos para no volver a tener esas clases de sanciones.

2-Modelo Reparatorio o reparatorio: es aquel en el que se busca realizar una negociación o acuerdo entre las víctimas y el imputado con el fin de sustituir o reparar el daño causado.

3-Modelo Conciliatorio: se considera como una manera de resolver los conflictos mediante una tercera persona que se encuentra capacitada y parcial quien dirige los acuerdos buscando beneficios para ambas partes. Es considerado como un modelo informal.

4-Modelo Terapéutico: es conocido por el nombre de justicia terapéutica, su objetivo es que se tomen en cuenta los derechos humanos en los procesos judiciales de manera en que estos no impactan de manera negativa el bienestar psicológico de las personas que cometen delitos y promueve tratamientos y sesiones de las personas sentenciadas.

El científico Legal y criminólogo Louk Hulsman realiza una crítica al Modelo Punitivo en donde lo catalogó como un sistema que fracasa en su función y no resuelve los problemas por lo que es necesario analizar su ejemplo:

Según este gran maestro existen diversas formas básicas de reacción ante un mismo fenómeno colectivo y decimos (citando su ejemplo práctico por excelencia) que cinco estudiantes conviven en un apartamento. Uno de ellos rompe el televisor, generando distintas reacciones entre sus compañeros; otro decide que no quiere convivir más con él y considera que debe ser expulsado, (reacción punitiva); otro compañero entiende que debería tratarse porque está enfermo (reacción terapéutica); otro manifiesta que debe comprar un nuevo televisor o que pague su costo (reacción reparatoria) y el último del grupo estima que debe existir un serio problema que motivó la conducta, exhortando a los compañeros a reflexionar y a mejorar entre todos la situación conflictiva (reacción conciliadora). Báez, G. Rafael. (09/09/2023).

El ejemplo de Hulsman y la prisionalización. Lugar de publicación: Listin Diario.

Con este claro ejemplo se crea un análisis de que la solución Punitiva no resuelve el conflicto ya que el bien no se repone ni tampoco se investiga y se trata los componentes que desencadenaron esa acción por lo que se podría deducir que el problema se reiteraría.

Por lo que el Derecho Penal cuyo objetivo es minimizar o regular el sistema punitivo falla ya que hoy en día se aplican castigos únicamente utilizando como base ese modelo sin analizar si existen maneras de resolver esos conflictos o al menos métodos que pueden ayudar al sistema a que la persona que comete un acto delictivo no vuelva a reincidir.

POLÍTICA CRIMINAL

Este concepto es realmente importante porque consiste en todas aquellas acciones que realiza el Estado como medida de prevención para hacerle frente a los delitos con el fin de garantizar protección a la población mediante medidas educativas, sociales, jurídicas y económicas.

La política criminal busca dar respuesta a temas como:

-Sistema de Justicia.

-Seguridad Ciudadana.

-Derechos de los Imputados.

-Derechos de las personas sentenciadas e indiciadas.

-Criminalidad Juvenil.

Estas problemáticas se usan en materia política donde se intenta proponer posibles soluciones con el fin de mantener controlado o en índices menores la criminalidad dentro de la sociedad.

Hoy en día es normal que la sociedad y los familiares de las víctimas quieran aplicar la Ley de Talión (“ojo por ojo, diente por diente”), por lo que el Estado debe mantener la imparcialidad para aplicar la justicia y no actuar como la persona que comete el delito, ya que el pensamiento actual de nuestra sociedad es aislar o apartar a la persona que comete el delito con el fin de que este no vuelva a ocasionar problemas; sin embargo ante un mundo cambiante debemos analizar que las penas privativas de libertad que se crearon en sistemas feudales y de monarquía absoluta donde simplemente se apartaba la persona por un tiempo y después se reintegraba a la sociedad y como resultado o por miedo las personas se abstendían de cometer delitos como lo indica el autor Borja Jiménez, Emiliano Emiliano:

La pena privativa de libertad aparece como una de las sanciones más civilizadas y razonables. No atentaba a la vida o a la integridad corporal del reo. Era fácilmente fraccionable, de tal forma que podía acoplarse proporcional y cuantitativamente a la entidad del delito. Permitía la reintegración social del reo. Por otro lado, en una época en que la libertad adquiere gran relevancia como bien fundamental del individuo, su privación en el reo provocaba en el resto de la ciudadanía temor a las consecuencias del delito, y, por tanto, inhibición de las tendencias a perpetrar otros crímenes (prevención general). Se explica, por todas estas razones, que la pena de prisión fuera acogida con gran entusiasmo en la doctrina de la época, y posteriormente, en las respectivas legislaciones penales. De esta forma, durante la Codificación, la pena de prisión aparece como la consecuencia jurídica principal, y casi única, de la mayoría de los delitos que integran los correspondientes textos punitivos. Durante dos siglos, la pena privativa de libertad ha reinado en todos los sistemas punitivos del mundo occidental sin que se haya encontrado, con carácter general, otro tipo de sanción que la pudiese desbancar. Y, sin embargo, hoy en día existe cierta unanimidad en la consideración crítica de esta sanción. Por muy execrable que pueda haber sido la conducta de un sujeto, es inhumano que se le prive a este de su libertad, encerrándole en un centro penitenciario, como si se tratase de un animal enjaulado. La larga privación de libertad produce en el ser humano un paulatino embrutecimiento, con la correspondiente merma de su dignidad humana. (Borja Jiménez, Emiliano. Curso de Política Criminal. Lugar de publicación: Valencia, 2011).

Hay que tomar en cuenta que hoy en día los factores por los que las personas cometen delitos y aumentan los índices de criminalidad son diferentes a los que acontecieron en los años donde existía el sistema penal Feudal, por lo que las soluciones que se crearon en aquel tiempo no son las adecuadas acorde a los Derechos Humanos y a la dignidad Humana, por lo que es necesario que los Estados modifiquen las penas privativas de libertad por penas alternativas y programas que ayuden a combatir esos factores externos que llevan a las personas a delinquir.

Popularmente se dice que “las cárceles son las escuelas de la delincuencia”, porque como sanción ante un delito se priva de libertad a un individuo en donde se le ven limitados muchos derechos debido al hecho de estar privado de libertad como, la comunicación con sus familiares, el derecho al estudio, las posibilidades de trabajar, tratos dignos, el Derecho a la salud se ve con vulnerabilidad, entre otros derechos; lo que trae como consecuencia que estos tengan tiempo libre dentro de los Centros Penitenciarios por lo que terminan influenciados por otras personas que cometen delitos más graves o hasta reclutados por bandas, así que debido a los años de aislamiento en los centros carcelarios terminan aprendiendo tácticas de estafas, robos, de transporte de droga; entre otras y una vez que salen o se reintegran a la sociedad lo primero que van a realizar es un delito debido a que es lo único que aprendieron hacer y que lo ven como un mecanismo de sobrevivir económicamente.

Actualmente no existe sanciones alternativas para delitos relacionados a la vida humana, violaciones, Transporte y venta de droga, sicariato, hurto, Homicidios, por mencionar algunos sino, que la sanción es la privación de libertad, el estado tiene la responsabilidad de analizar los casos y buscar alternativas donde se vele por la dignidad Humana y la consciencia para evitar incurrir en la reincidencia.

PRINCIPIO DE DIGNIDAD HUMANA

El principio de la dignidad humana es el valor que se le da a cada persona desde el momento de su nacimiento, no es un derecho que se pueda transferir; es la garantía que tenemos de que se respete al ser humano con sus creencias, culturas, situaciones sociales y económicas.

Aunque parece un Principio fundamental y de fácil aplicación existen muchos sectores de población que son más vulnerables como: agricultores, indígenas, indigentes, privados de libertad, menores de edad, discapacitados, etc.

En Costa Rica, el estado se preocupa por sus habitantes y se trata de mantener el respeto y el derecho de cada uno de los habitantes mediante algunos artículos de la Constitución Política como:

ARTÍCULO 21: El cual nos habla de que la vida humana es inviolable.

ARTÍCULO 33: el cual indica que todos somos iguales ante la ley y por lo tanto no se puede discriminar a ninguna persona ni tratarla en contra de los principios de dignidad humana.

Costa Rica es un país reconocido por propiciar los Derechos Humanos y no solo lo notamos por sus artículos en la Constitución Política sino también porque fue el primer país en ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, participa en foros sobre los problemas que afrontan las poblaciones vulnerables y a nivel internacional se esfuerza por impulsar la Declaración Universal de los Derechos Humanos y también es el país donde se encuentra la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, decisión que se tomó por parte de una

recomendación de la Asamblea General de la OEA en 1978 y la decisión se ratificó por todos aquellos Estados que conforman la Convención Americana de los Derechos Humanos.

La importancia de esto es que al ser un país pionero en materia de Derechos Humanos, se deben priorizar nuestras leyes en materia penal de manera que vayan acorde al principio de dignidad humana; donde una persona que cometió un delito tenga la oportunidad de que se le realice un análisis de los factores que lo llevaron a la delincuencia y en base en eso buscar penas alternativas y en los casos donde no se pueda encontrar alternativa que no sea la privación de libertad, el Estado debe asegurarse que por el hecho de estar privado de libertad no se le violenten sus otros derechos que tiene en calidad de persona por el simple hecho de ser un humano que vive en sociedad.

Así como Costa Rica es defensora de los Derechos Humanos, también existen países que son reconocidos por las violaciones a los Derechos Humanos como: China, Serbia, Croacia, Bosnia-Herzegovina, Zaire, Ruanda, Chechenia, Bielorrusia, Ucrania, Georgia, Armenia, Indonesia, Perú, Colombia, Corea del Norte, Israel, Iraq, Irán, Brasil y México.

A pesar de que como se mencionó anteriormente existen varios tipos de poblaciones que se ven afectados hay una discriminación en particular hacia la Mujer y esto deriva de la ideología de años pasados o incluso de la misma religión donde “el propósito en la vida de toda mujer es contraer matrimonio, tener dotes de abnegación, compasión, cariño y obediencia hacia su marido”. Por lo que este pensamiento creó efectos negativos morales y también en cuanto a la educación ya que se decía que “La mujer no puede tomar decisiones, ni votar, ni ejercer cargos políticos”; lo que traía como consecuencia el sometimiento de la mujer quien se encontraba a entera disposición del Hombre; hoy en día existen países que siguen manteniendo esa ideología por lo que cuando una mujer se “revela” y no va acorde a

la idealización de la sociedad, esta es castigada o incluso sentenciada a muerte lo que genera una deshonra al Derecho y valor de Dignidad Humana.

Han pasado años y un arduo camino que ha tenido que recorrer la mujer para ser considerada como igual al varón ante la ley, sin embargo y aunque sea reiterativo existen países donde esto aún no se ha logrado.

La convención americana sobre los Derechos Humanos creó los Deberes de los Estados y Derechos Protegidos, con el fin de proteger a las poblaciones que desprotegidas como los Privados de Libertad:

CAPITULO 11

Derechos Civiles y Políticos

Artículo 4 Derecho a la Vida:

Toda persona tiene Derecho a que se respete su vida. Este Derecho estará protegido por la ley y, en general a partir del momento de la concepción. Nadie Puede ser privado de la vida arbitrariamente.

En los países que no han abolido la pena de muerte, esta solo podrá imponerse por los delitos graves, en cumplimiento de sentencia ejecutoriada de tribunal competente y de conformidad con una ley que establezca tal pena, dictada con anterioridad a la comisión del delito. Tampoco se extenderá su aplicación a delitos a los cuales no se la aplique actualmente.

No se restablecerá la pena de muerte en los Estados que la han abolido.

En ningún caso se puede aplicar la pena de muerte por delitos políticos ni comunes conexos con los políticos.

No se impondrá la pena de muerte a personas que, en el momento de la comisión del delito, tuvieren menos de dieciocho años de edad o más de setenta, ni se le aplicara a las mujeres en estado de gravidez.

Toda Persona condenada a muerte tiene derecho a solicitar la amnistía, el indulto o la conmutación de la pena, los a cuáles podrán ser concedidos en todos los casos. No se puede aplicar la pena de muerte mientras la solicitud este pendiente de decisión ante autoridad competente. (Sinalevi, s.f. Convención Americana sobre los Derechos Humanos, s.f.).

Esto por mencionar algunos de los puntos que se encuentran dentro de los Derechos Humanos, sin embargo Costa Rica a pesar de ser de los países que procura mantener igualdad de género en algunos temas como la privación de Libertad sigue habiendo deficiencias a pesar de que se han creado varias leyes y reglamentos tomando como base los Derechos Humanos y el principio de Dignidad Humana, esto debido a que una vez que la persona se encuentra privada de libertad se violentan muchos otros de sus derechos.

DERECHO PENITENCIARIO

El derecho penitenciario son todas aquellas normas encargadas de regular la ejecución de las penas impuestas por los juzgados que sean privativas de libertad, su objetivo es garantizar que las personas que se encuentran en esta modalidad se les trate de manera respetuosa y acorde a la dignidad humana mientras cumplen con sus sentencias, así como encargarse de los proyectos de reinserción en la sociedad y en el ámbito laboral una vez que cumplen su condena.

Dentro de un centro penitenciario existen varias áreas técnicas con el fin de proporcionar una atención individual progresiva como:

- ✓ Psicólogos: son los encargados de realizar exámenes mentales para evaluar el progreso de las personas privadas de libertad, así como de dar recomendaciones en casos que lo requieran.
- ✓ Trabajadores Sociales: Se encargan de ser el enlace con la familia, de realizar los permisos para las visitas conyugales y familiares, así como valoraciones en los domicilios para los casos de personas que solicitan libertad condicional.
- ✓ Orientadores: Son los encargados de los proyectos del centro en los cuales mediante un incentivo económico se les brinda trabajos temporales a las personas privadas de libertad y también son los encargados de realizar visitas a las ofertas laborales de las personas que se encuentran privadas de libertad.
- ✓ Directores: Son los encargados de dirigir los centros penitenciarios.
- ✓ Abogados: Se encargan de ser el enlace entre la persona privada de libertad y los juzgados y tribunales, ya que constantemente se encuentran en comunicación y dan

respuesta a las solicitudes de estos, así como llevar un registro del cumplimiento de la sentencia de la persona sentenciada.

- ✓ Educadores: existen varios tipos de docentes, desde personal de la UNED que vienen a centros cerrados a dar clases y realizar exámenes, como personal del MEP ubicados físicamente en algunos centros para dar clases.
- ✓ Doctores y Enfermeros: Estas personas son de suma importancia ya que tienen la función como de un Ebais de atender a las personas sentenciadas cuando les pasa algo o de llevar un registro y expediente de las enfermedades o consultas que tienen las personas privadas de libertad.
- ✓ Policía Penitenciaria: aquellas personas encargadas de mantener el orden y vigilancia del centro ya sea de manera interna como externa hasta el momento en que cumplan su sentencia.

Por lo que podemos decir que el Derecho Penitenciario abarca todo lo relacionado a las penas privativas de libertad, el trato, derechos, condiciones de las personas que se encuentran reclusos en estos centros penitenciarios, así como los enfoques que se brindan para la reinserción social.

CRIMINOLOGÍA

Es una ciencia que tiene como finalidad estudiar y analizar el crimen, la persona que comete el crimen, la víctima y la sociedad, con todo este análisis busca crear teorías y explicar las razones por las cuales una persona comete un delito y cuál sería la mejor forma de prevenir delitos.

Actualmente la criminología se relaciona con el Derecho Penal y Penitenciario ya que el Derecho busca “castigar” e identificar al culpable mientras que la criminología se centra en las razones que motivaron a esa persona a cometer un delito.

En el mundo de la criminología tenemos varios padres de esta ciencia como Cesare Lombroso, quien creó un perfil para clasificar a los delincuentes en seis perfiles, como, por ejemplo:

Delincuente ocasional, el cual clasificó en tres subtipos:

- **Pseudo-criminales:** son aquellos que cometen delitos involuntarios y menores como pueden ser hurtos, incendios o actos en defensa del honor.
- **Criminaloides:** este tipo de personas tienen empatía y cometen delitos que no cometerían en una situación normal presionado por las circunstancias.
- **Habituales o profesionales:** son las personas que delinquen desde la infancia. Las circunstancias personales les impulsan a cometer más delitos hasta convertirse en profesionales.

En el caso de la presente tesis el enfoque principal son las mujeres privadas de libertad cuyos delitos son relacionados a drogas, por lo que únicamente se menciona la clasificación de

Lombroso que mejor encaja con las situaciones de las adscritas del Centro de Atención Semi Institucional para la Mujer y en cuanto al subtipo dicha población entraría dentro de los Criminaloides ya que ellas presentan situaciones de vida complejas en las que buscan alguna manera de solventar de manera rápida y efectiva sus circunstancias.

La criminología realiza aportes significativos al Derecho Penal como:

- ✓ El criminólogo se encarga de analizar el delito buscando el significado del actuar desde un punto de vista general.
- ✓ Los aportes realizados por el ámbito de la criminología sirven como herramientas para la creación de las leyes penales.
- ✓ Investiga el trasfondo del delito.

En algunas investigaciones se intenta comprender la criminalidad femenina y es por esto que existen algunas teorías en ese sentido que buscan dar sentido al comportamiento de la mujer criminal como:

Teoría Psicoanalítica sobre la Criminalidad Femenina.

En esta teoría Sigmund Freud indicó que la conducta criminal de las mujeres se manifiesta como una forma de revolución inconsciente influenciado por la ira y sentimientos como el fracaso en su entorno social.

Por otro lado, Alfred Adler también nombró a esta conducta como “complejo de inferioridad” a lo cual indico que su conducta es el resultado del entorno social, la historia de vida y la manera en que toma decisiones, por lo que suelen tener sentimientos como rechazo, desprecio, ignoradas, entre otros sentimientos lo que dificulta ante una situación que puedan controlar los impulsos.

Según estos psicólogos la idea de una medida privativa de libertad no funciona debido a que las mujeres cometen los delitos como una manera de manifestarse en contra de algo que no lo considera justo y que le perjudica en distintas áreas de su vida.

TEORÍA DEL DELITO

La teoría del delito se encarga de establecer los métodos y condiciones en los cuales el comportamiento de una persona se puede considerar como delito, su objetivo es mediante la racionalidad, objetividad e igualdad lograr una armonía en cuanto a la protección de los bienes jurídicos, así como la vida e integridad.

Actúa como una garantía de las personas que son sentenciadas por lo que mediante este se pueden sentir seguros de que tendrán una sentencia justa. Por lo que es necesario tener en cuenta elementos como:

- Tipicidad: se trata de aquellas conductas que se encuentran dentro de un tipo penal, es decir que la acción se encuentra prohibida dentro de nuestro ordenamiento jurídico.
- Antijurídica: son aquellas conductas que lesionan un bien jurídico.
- Culpabilidad: es el análisis que se realiza para saber si la persona actúa conforme a la ley o si puedo actuar de manera diferente.

Estos elementos sirven para analizar cuál sería la sentencia más justa en la rama del Derecho Penal, así como proteger a las personas de sus bienes jurídicos fundamentales. Otro punto importante para el análisis del delito sería:

- La Acción: son acciones o conductas que se pueden evitar.
- La Conducta Penal: es una exteriorización de la voluntad.

La acción y la conducta penal son factores que considerar a la hora de dictaminar una sentencia ya que logra orientar de cual pudo ser el origen del problema, así como brindar un panorama más claro de la realidad que enfrentan muchas de las personas que cometen delitos.

LEYES A FAVOR DE LA PROTECCIÓN LEGAL DE LAS MUJERES INCLUYENDO LAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LIBERTAD

Desde años atrás nuestro país viene trabajando en Leyes que ayuden a favorecer esas situaciones características que presentan las mujeres como:

NACIONALES

Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer (N.º 7142): Su objetivo es garantizar la igualdad entre Hombres y Mujeres, por lo que obliga a las instituciones de no discriminar a ninguna mujer.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (N.º 7801): Básicamente se estableció el Instituto Nacional de las Mujeres como una institución de derecho público. Su objetivo es impulsar la igualdad de género, crear programas destinados para las mujeres y proteger sus derechos.

Ley contra el Hostigamiento Sexual en empleo y la docencia (N.º 7476): Esta ley lo que busca es prevenir el hostigamiento y prohibir cualquier práctica de índole sexual y discriminatoria contra las mujeres.

Ley de Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza (N.º 7769): Esta ley crea una comisión Nacional para tender a mujeres que se encuentran en condiciones de pobreza, su objetivo es lograr mejorar las condiciones de vida de las mujeres.

Ley Marco de Empleo Público (N.º 10159): Esta es una de las leyes más recientes y aunque su creación no fue con el objetivo del tema como mujer, si creó la posibilidad de ampliar las licencias por maternidad.

Ley de Justicia Penal Juvenil (N°7576): Esta ley se encarga de regular todos los delitos cometidos por las personas menores de edad.

Ley contra la Violencia Doméstica (N°7586): Se encarga de las medidas de protección que se pueden poner como forma de lograr la dignidad de las víctimas y así garantizar sus respectivas vidas.

Ley Código de la Niñez y Adolescencia (N.º 7739): Es el encargado de establecer todos los derechos que poseen los niños y las niñas.

Ley General de la Persona joven (N.º 8261): Con la ley general de la persona joven se trata de promover y ejecutar políticas que creen oportunidades para esta población, así como investigar las situaciones económicas y garantizar sus derechos con el fin de lograr oportunidades.

Ley de Penalización contra la Violencia Doméstica (N.º 8589): Esta ley se encarga de proteger a las víctimas de los diferentes tipos de violencia que se dan por un tema de discriminación de género.

Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles (N.º 8460): Se centra en la ley penal juvenil por lo que busca la efectiva reinserción social.

Ley Creación del Mecanismo de Prevención contra la Tortura, y otros Tratos o penas crueles, Inhumanos o Degradantes (N.º 9204): Con esta ley se logró crear un mecanismo preventivo con el objetivo de proteger los derechos humanos de todas las personas que se encuentran privadas de libertad y así evitar que se le violenten otros derechos relacionados a la dignidad humana.

Ley del Registro y Archivos Judiciales (N.º 6723): Esta otorga la posibilidad de que las personas que cometen delitos debido a su condición de vulnerabilidad el juez podrá ordenar la cancelación de esta, también establece al cuánto tiempo de haber cumplido la condena se limpiará su hoja de delincuencia.

Ley de orgánica del PANI número (N.º 7648): Mediante esta ley se estableció el patronato nacional de la infancia como el ente encargado del bienestar infantil.

Ley de relaciones impropias (N.º 9406): Con esto lo que se busca es prohibir los matrimonios de personas menores de edad, así como prevenir el abuso y violencia hacia las niñas y adolescentes.

Política Nacional para la atención y la prevención de la violencia contra las mujeres de todas las edades PLANOVI 2017-2032: Lo que se busca es reducir la violencia que enfrentan las mujeres y se impulsa erradicar la cultura machista.

Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres: se creó con el fin de que las mujeres puedan tener igualdad de derechos que los hombres y de esta manera cerrar las brechas de desigualdad existentes.

Reforma integral Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo (N.º 8204): Esta norma se encarga de regular toda sustancia de origen ilícito, así como los delitos cometidos por drogas, incluso ayuda a bajar los años de prisión cuando los delitos son cometidos por una mujer que es jefa de hogar.

Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz (N.º 4762): Mediante esta ley se creó la Dirección General de Adaptación Social, que es la encargada de administrar todos los procedimientos en materia penitenciaria, así como la custodia de las personas sentenciadas.

Decreto 40849 - JP del Reglamento del Sistema Penitenciario Nacional: El reglamento del sistema penitenciario rige en todas las cárceles del país y regula los bienes y objetos de las personas privadas de libertad, así como los procesos que contribuyan a su reinserción social.

Ley General de protección a la madre adolescente (N.º 7735): Deben crear programas dirigidos a la protección de las adolescentes que quedan en estado de embarazo y brindarles apoyo durante el proceso; así como capacitar sobre la prevención y la maternidad y paternidad responsable.

Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (N.º 7600): Así como su nombre lo indica, esta ley se creó con el propósito de brindar igualdad de condiciones para las personas discapacitadas.

Ley de fomento a la lactancia materna (N.º 7430): Se creó con el fin de promover la lactancia materna, brindado apoyo, protección, promoviendo actividades y espacios designados para este fin.

Ley integral para la persona adulta mayor (N.º 7935): Mediante esta ley se busca brindar oportunidad e igualdad de condiciones para las personas adultas mayores, garantizando así condiciones dignas y óptimas.

INTERNACIONALES

Internacionalmente tenemos también convenciones, tratados, reglas y declaraciones a las cuales deben apegarse todos los centros penitenciarios del mundo ya que estas se crearon con el fin de combatir los tratos desiguales, injustos, crueles, discriminatorios y proteger a las personas que se encuentran privadas de libertad para que no se les violen sus derechos como:

- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos
- ✓ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
- ✓ Convención Americana sobre Derechos Humanos
- ✓ Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes
- ✓ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- ✓ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- ✓ Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos (Reglas de Nelson Mandela).
- ✓ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- ✓ Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores
- ✓ Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad
Reglas de Tokio
- ✓ Directrices de Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad. Reglas de Tokio

- ✓ Directrices de Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil/
Directrices de Riad
- ✓ Convención Internacional de los Derechos del Niño
- ✓ Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la
mujer
- ✓ Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo
XXI
- ✓ Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de
vulnerabilidad
- ✓ Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no
privativas de la libertad para las mujeres delincuentes. Reglas de Bangkok.

Por otro cabe mencionar que tanto estas leyes o normas a nivel nacional o internacional parecen abarcar todas situaciones que se pueden dar dentro de los centros penitenciarios, pero a la hora de ponerlos en práctica, la situación se pone más compleja; esto debido a que a pesar de que el enfoque Internacional y Nacional se basa en la protección, debido a factores como: falta de personal, aumento de población, medidas punitivas, deficiencias en la infraestructura, entre otras; no se logran las condiciones adecuadas para las personas que se encuentran cumpliendo sentencias y más allá de esa situación, se requiere un cambio de pensamiento por parte de la población costarricense y que a nuestro Estado le importe la situación que se viene presentando continuamente.

El estado tiene la obligación de manera legal de brindar protección a las mujeres que enfrentan situaciones de desigualdad, violencia e incluso exclusión ya que se encuentra justificado de manera escrita en las Constitución de nuestro País, la convención sobre la

Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer y también podemos encontrar esta normativa en la convención de Belem do Para, mediante el cual se busca establecer medidas con el fin de evitar la violencia que sufren las mujeres y también se encarga de crear mecanismos de castigo para los maltratadores.

PAÍSES CON MENOR ÍNDICE DE CRIMINALIDAD EN EL MUNDO, SUS SISTEMAS PENITENCIARIOS Y LAS LEYES A FAVOR DE LAS MUJERES: ISLANDIA, IRLANDA, AUSTRIA, NUEVA ZELANDA

ISLANDIA

Todos los años el Instituto para la Economía y la Paz realiza una publicación sobre la paz global, que básicamente se encarga de analizar cuales países son los más seguros del mundo usando como parámetro de medición el nivel de seguridad y protección, los conflictos domésticos y la Militarización de los países.

Teniendo como base estos parámetros no es de extrañar que Islandia se corone por decimocuarto año consecutivo este país como el más seguro del mundo, por lo que la seguridad se encuentra en niveles altos ya sea en las partes rurales así como la capital de Reikiavik, por otro lado no se encuentran militares ni policía armadas en las calles de Islandia y a pesar de que tienen un equipo especial llamado “El escuadrón Vikingo”, es muy poco usual hacer uso de esa policía ya que el lema de esta población es “Si no es suyo es de alguien más”, por lo que incluso si se deja un teléfono olvidado en una banca hay un porcentaje muy amplio de que cuando la persona vuelva al sitio a buscarlo lo encuentre ahí mismo.

También tenemos el tema de igualdad que se aplica en muchos tipos de poblaciones sin embargo en la mayoría de los países las mujeres es una población vulnerabilizada ya que suelen son víctimas de agresiones sexuales o incluso la violencia de género, pero Islandia se conoce por el país con mayor igualdad de género en el planeta, (la página Web de la aerolínea PLAY s.f.):

Los derechos de las mujeres constituyen una parte esencial de los derechos humanos, los cuales, a su vez, contribuyen a la seguridad de la comunidad. Islandia tiene una larga e interesante historia en materia de derechos de la mujer. Se podría argumentar que la herencia cultural de la «mujer fuerte» de la época vikinga influye en la toma de poder y autoridad por parte de las mujeres en los tiempos modernos. El 24 de octubre de 1975, las mujeres de Islandia organizaron una huelga y un gran número de ellas se reunieron en el centro de Reikiavik y por todo el campo para protestar contra la brecha salarial entre hombres y mujeres. La huelga pretendía destacar el importante rol de la mujer en la población activa y su función vital para la economía nacional. Desde entonces, la Huelga de Mujeres se ha repetido varias veces y, en años posteriores, comienza a la hora del día que simboliza la brecha salarial entre hombres y mujeres. Así pues, en 2010, las mujeres dejaron de trabajar a las 14:25 y se manifestaron en el centro de la ciudad, haciendo hincapié en que, si se les pagara lo mismo que a los hombres, esa hora supondría el límite. En 2022, las mujeres tenían una representación parlamentaria del 47 %. Existen numerosas leyes destinadas a garantizar la igualdad de género en los sectores empresarial y político, e Islandia cuenta con una estricta legislación sobre igualdad salarial. Dicho esto, Islandia mide ahora la igualdad de género en algo más del 90 %, lo que todavía está un 10 % por debajo de la igualdad perfecta, el objetivo que Islandia se ha propuesto alcanzar muy pronto. (página Web de la aerolínea PLAY parr.9)

Uno de los ejemplos que nos muestra Islandia es que posee numerosas leyes a favor de la igualdad de género en los distintos sectores laborales, políticos y tener una legislación sobre igualdad salarial ayuda mucho a ser consideradas como “iguales a los hombres” en las áreas

mencionadas anteriormente, lo cual es admirable ver como se proponen mejorar para que no existan desigualdades y todas las personas tengan igual de condiciones, lo que proporciona un lugar digno para vivir y en el cual al ir disminuyendo las brechas salariales, influye en que brinda la oportunidad a las mujeres de cubrir sus necesidades personales y las de sus familias.

Otro factor importante sería la seguridad Infantil ya que en este lugar tener una tasa baja en criminalidad, una población reducida y la naturaleza que posee este país permite que los niños no requieran de la compañía de sus padres o familiares para salir a jugar con sus amigos o caminar y andar en los buses solos, por lo que este país tiene el lujo de poder tener libertad tanto grandes y pequeños, lo cual valoran mucho.

Por otro lado, tenemos el aspecto de la calidad de vida en donde la comunidad, el empleo y las necesidades básicas juegan un rol importante en el estilo de vida de las personas a nivel mundial, es por esto que Islandia busca implementar estrategias donde pueda abarcar estas necesidades de su población (página Web de la aerolínea PLAY parr.9):

Islandia ocupa el primer puesto en ámbitos como Comunidad (calidad de su red de apoyo social) y Empleo (ingresos, seguridad laboral y desempleo). Islandia se sitúa entre los cinco primeros puestos en indicadores como Medioambiente (muy poca contaminación y agua limpia), Renta (altos ingresos y riqueza) y, el que quizá es el más importante a la hora de medir la calidad de vida: Satisfacción vital. Los islandeses calificaron su satisfacción general con la vida con un 7,6 en una escala del 0 al 10. Un increíble 97 % de los islandeses dicen estar satisfechos con la calidad de su agua, mientras que la media de la OCDE es del 84 %. Por si fuera poco, la esperanza de vida en Islandia es de aproximadamente 83 años, dos años superior a la media de la OCDE (página Web de la aerolínea PLAY parr.13).

Islandia posee varios factores que lo colocan como uno de los países más seguros y con mayor satisfacción del estilo de vida lo que genera una baja de tasa en los índices de criminalidad.

El sistema Penitenciario en Islandia es considerado como uno de los pocos que logra mantener las cárceles de una manera humana, siendo que este país posee solo 5 instituciones con un mínimo aproximado de 147 personas privadas de libertad en las cuales la mayoría de su población es extranjera, el objetivo de estos centros se enfoca en rehabilitar y reintegrar a la persona que se encuentra recluida en la sociedad. Este país considera la pena de prisión como la última alternativa, ya que procuran que su cultura tenga como base la confianza y el respeto de unos a otros. Dos de las prisiones que tienen poseen la capacidad para 20 prisioneros por lo que tienen problemas de hacinamiento carcelario, en las cárceles de Islandia los privados de libertad pueden cocinar, tienen tranquilidad, televisión, se les brinda acceso a internet (con algunas limitaciones) y hay buena relación entre los funcionarios y las personas recluidas.

Algunas diferencias en estas prisiones es que al tener acceso a internet les permite mantenerse en comunicación con sus familiares, realizar trabajos remotos o incluso algunos de los puestos dentro de las prisiones como Cocineros se les permite salir una vez a la semana para realizar las compras de las comidas.

Islandia posee penas muy duras y de muchos años como son los delitos relacionados a las drogas por lo que muchos pueden sentir excesivos esos años de sentencia, sin embargo, en comparación con otras cárceles en otros países no tienen acceso a buenas condiciones y calidad de alimentos, poseen limitaciones con las visitas y comunicación con sus familias, tienen la facilidad de estudiar y trabajar lo que les permite incorporarse a la sociedad.

IRLANDA

Irlanda posee un sistema de salud muy bueno y de fácil acceso lo que permite que se pueda obtener un seguro médico y una buena atención para tratamientos y en casos de emergencia.

Este es uno de los países que encabezan la lista de los países más seguros del mundo, debido a que como Islandia posee una baja tasa de criminalidad. Ellos poseen un sistema judicial que catalogan como efectivo ya que el uso de las armas en este país se encuentra regulado de manera estricta llegando incluso a que la misma policía de este país no posee ni porte armas. En cuanto al tema de los centros penitenciarios este país cuenta con 12 instituciones divididas en modalidades cerradas y abiertas. En estas prisiones la mayoría de las sentencias son cortas y no suelen sobrepasar los 6 meses.

Irlanda a pesar de que actualmente se posiciona en el ranking de los países más seguros en cuanto a su sistema carcelario enfrentaron algunos problemas en los años 2020 como lo señaló, Hna. Esther Murphy (2025) “La falta de servicios tras la prisión en Irlanda, así como la crisis de vivienda, contribuyen a la reincidencia (parr.11).

Lo importante de este análisis brindado es que efectivamente una persona que no lleve los procedimientos adecuados de inserción social o si el sistema penitenciario no posee estrategias dirigidas para este fin y subsanar los hechos que lo llevaron a delinquir ni poseen factores básicos como una vivienda donde vivir, el porcentaje de incurran nuevamente en un delito es bastante alto.

Por otro lado, la situación que enfrentan las mujeres es diferente a la de los hombres según indico Hna. Esther Murphy (2025)

"Vienen de la calle y salen a la calle", explicó. "No hay nada para ellas. Tienen la firme intención de ingresar en un centro de tratamiento, pero es imposible conseguir una plaza, por lo que se acercan a los que venden drogas para no sentir tanto el dolor de la falta de hogar. (parr.13).

"Las mujeres me parecieron mucho más necesitadas", indicó la religiosa y agregó: "Cuando entran en prisión, se lamentan mucho. Muchas de ellas son madres y es como si los niños estuvieran a su lado. Se machacan todo el tiempo a causa de sus adicciones. (parr.21).

Estos son algunos de los problemas que presenta Irlanda y los cuales trata de mejorar día a día, algunos de los aspectos que posee este país es que existen organizaciones para las personas que no tienen hogar y aunque este País le cueste abastecer en su totalidad a las personas sin hogar después de su periodo de prisionalización en comparación con Costa Rica, siguen teniendo un porcentaje mucho menor lo que influye a que la tasa de criminalidad no incremente.

Irlanda trabaja para mejorar las deficiencias que posee en sus sistema penitenciario lo cual ayuda a brindar a las personas privadas de libertad nuevas oportunidades tal es el caso como la aplicación "Changing Lives" la cual ayuda a las personas que han cometido delitos a buscar ayuda y así poder cambiar sus vidas con problemas relacionados a las adicciones y a problemas de salud mental, entre otras problemáticas; mediante el asesoramiento, registro de consumo, registro de progreso, las dificultades que enfrentan, rastreador de servicios para que estas personas puedan ingresar las horas laboradas, también posee el contacto del personal encargado de libertad condicional y atención sanitaria y ejercicios para ayudar a aclarar y poner en orden los pensamientos y sentimientos.

Por otro lado, Irlanda es un país que lucha por la igualdad de género y la tiene como un factor prioritario en su política, de manera que siempre se saca a relucir el derecho de las niñas de todo el mundo a una educación que sea competente y de calidad y lo importante que es para un país involucrar a las mujeres en la toma de decisiones. En el tema relacionado a las mujeres, este país se apega a la resolución 1325 del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y seguridad.

Trabajan mediante distintos programas en la prevención y respuesta a la violencia de género, ya que creen que se necesita de la igualdad de género para lograr tener un desarrollo sostenible.

AUSTRIA

Este país posee una cultura que se basa en el respeto de toda su población por lo que tienen una conciencia social sobre la calidad de vida y la seguridad lo que ayuda a que se encuentre dentro de la lista de los países más seguros del mundo.

Austria tiene una variedad de pueblos antiguos combinados con naturaleza, castillos y música enriquecedora lo que hace que el gobierno busque crear condiciones que eviten que las personas migren hacia otros países, manteniendo buenas condiciones en las vías de comunicación, un sistema de transporte eficiente, áreas de recreación, hospitales competentes y una educación muy buena

En cuanto al tema del sistema penitenciario tienen como medida alternativa la vigilancia electrónica la cual tiene sus ventajas y desventajas, una de las desventajas es que a pesar de que a la persona se le permite vivir en su hogar y trabajar, únicamente puede salir a estos sitios, para salidas como a supermercados o una cita médica se requiere del permiso del director del centro penitenciario al menos dos semanas antes, lo que genera estrés y ansiedad en las personas sentenciadas por el hecho de que incluso si llegan tarde al trabajo el jefe debe reportar a las autoridades penitenciarias, a pesar de esta situación un efecto positivo del monitoreo electrónico es la investigación publicada en la página web Prison Insider Son: “Las cifras hablan por sí mismas: mientras el índice de reincidencia de la población reclusa general es del 50%, la cifra es dos tercios más baja entre las personas portadoras de una pulsera electrónica”. (Sarah Yolanda Koss, 2022, prr.25)

Una nueva medida que se está aplicando se llama “Resolución Extrajudicial del delito” con la cual se busca evitar enviar a la persona imputada dentro de una cárcel por lo que como

alternativa se reúne la víctima y la persona acusada de cometer el delito en una mesa en la cual tienen que negociar una solución que sea conveniente para ambas partes, esta idea nació del Modelo de Justicia Restaurativa y Conciliatoria.

Cuando son delitos menores o inciden por primera vez se procura medidas alternativas como labores de carácter social, multas o incluso distintas modalidades de presentación en los centros penitenciarios.

Al igual que en Islandia la mayoría de población penitenciaria es extranjera, representando un 48.8%, mientras que el 23.7% son personas que poseen una detención preventiva. Según la investigación realizada por Saavedra, C.A (2013/11/18) *Sistema Penitenciario de Austria*, (Diapositivas de Prezi).

Este Modelo de Cárcel destaca porque es un edificio en donde las celdas a pesar de tener barrotes son amplias para que las personas privadas de libertad puedan compartir, tienen una cocina, una sala y un balcón para que no se sientan encerrados y por salud mental. Todo esto contribuye a que el número de personas condenadas disminuya.

Posee una política y un control estricto con respecto a las armas y el sistema penal se considera como eficiente lo que lleva a que impacte en una baja tasa de criminalidad.

Austria es un país que está comprometido con hacerle frente a las brechas salariales y erradicar la desigualdad de género, orientando de manera vocacional y educativa sobre este tema y facilitando el acceso de las mujeres a la ciencia y tecnología con el fin de promover más oportunidades para toda la población femenina que quiera capacitarse y tener mejores oportunidades.

El Plan de Acción Nacional sobre Igualdad de Género en el Mercado Laboral, se encargará de buscar soluciones que abarquen los temas familiares y de trabajo para hombres y mujeres, así como la posibilidad de crear más centros de guardería. Este país también incentiva a las mujeres a participar en puestos y decisiones políticas y trabaja en conjunto con la ONU para crear planes contra la violencia hacia las mujeres.

Por otro lado, este país posee varios planes que son importantes para proteger a las mujeres como: Plan Nacional de Protección de Mujeres contra la Violencia, Regulación sobre acoso sexual y el ciberacoso.

NUEVA ZELANDA

Este país tiene una ideología dinámica con respecto a la prevención de los delitos y la vigilancia de estos, este también es uno de los países más seguros para vivir debido a que tiene una baja tasa de criminalidad.

También es un país que se esfuerza con el tema de los derechos humanos y la igualdad lo que crea que este país sea inclusivo y multicultural por otro lado también se esfuerza en las áreas como salud otorgando los servicios médicos gratuitos lo que genera una sensación de bienestar y tranquilidad.

Según los datos estadísticos la corrupción de este país es casi nula lo que ayuda que los ciudadanos sientan confianza en su sistema democrático por los que los habitantes de este país suelen participar en los procesos electorales.

Poseen una política donde mantienen buenas relaciones entre ellos mismos y valer los derechos de cada persona en áreas como. Laboral, culto, expresión y trabajan en la discriminación con el fin de erradicarla.

En cuanto al tema del sistema penitenciario las personas privadas de libertad poseen un fondo llamado fondos disponibles en su cuenta Fiduciaria para Prisioneros con el cual cuentan para realizar compras de uso personal y de consumo, estos fondos son vigilados para que no sean usados para cosas que no son el objetivo, cada uno de ellos tiene un calendario en el que puede anotar cuando realiza las compras y cuando sería la entrega de estas. Los familiares pueden realizar transferencias electrónicas para enviar dinero a las personas privadas de libertad. Nueva Zelanda cuenta con tan solo 18 prisiones lo cual sigue siendo un número menor a las prisiones que existen en centro América.

Otro Punto importante de destacar es que Nueva Zelanda busca apoyar a las mujeres y un ejemplo de esto es que en 1893 se convirtió en el primer país en conceder el derecho al voto; este es un país que se encuentra comprometido con lograr la igualdad de género priorizando a las mujeres y niñas en áreas como capacitaciones, educación, empleo y economía.

Actualmente se encuentra en busca de mejorar la protección hacia las mujeres en materia de violencia, buscando soluciones para las mujeres maoríes, migrantes y refugiadas. Es un país que es consciente que mediante la igualdad de género se lograra otras metas y un desarrollo mayor del país.

JUSTICIA RESTAURATIVA EN COSTA RICA

En Costa Rica dentro del Poder Judicial se tiene un equipo de profesionales en el área de la defensa pública, Trabajo Social y Psicología que son los que conforman el equipo de Justicia Restaurativa los cuales buscan soluciones para las personas que cometen delitos, las personas ofensoras y las víctimas.

Su enfoque es tratar de reparar el daño mediante procedimientos de comunicación proactivos; de manera que lo que se busca es reparar el daño causado, brindándoles una segunda oportunidad a las personas que cometen delitos por primera vez de esta manera se trabaja con la comunidad para lograr una reintegración y resocialización.

Su creencia es que mediante el dialogo entre las víctimas y las personas ofensoras, se logrará una mejor reflexión de su actuar delictivo por lo que se buscarán medidas de contención para no volver a cometer un delito.

Por otro lado, esta oficina también se encarga de brindar asesoramiento y custodia de que los acuerdos se lleven a cabo conforme lo pactado por las partes.

El proyecto de Justicia restaurativa inició como un proyecto piloto en el año 2011 en el cual se trataba de aplicar la resolución alterna de conflictos para así lograr cambios en nuestro sistema judicial tomando como base la Declaración del Consejo Económico y social de las Naciones Unidas.

Debido a los resultados positivos de este Plan piloto en el 2019 se alcanzó el rango de Ley de la República por lo que hoy en día tenemos la Ley 9582: La Ley de Justicia Restaurativa

en sus capítulos indica en cuales delitos se puede aplicar como en materia: Penal Juvenil, Penal, contravencional y drogas.

Es muy importante saber que nuestro país cuenta con una oficina dedicada a la justicia restaurativa ya en otros países donde se ha aplicado demostraron una efectividad mayor en el tema de reintegración de las personas privadas de libertad, por lo que depende del desarrollo del país que podamos ver un mejor enfoque en sus áreas de aplicación, lo cual beneficiaría mucho a todas aquellas mujeres que cometen delitos debido a situaciones extremas en donde deben sacar a sus familias adelante, sería una forma de brindarles oportunidades.

PRINCIPIOS DEL DERECHO PENAL

- **Principio de Legalidad:** este principio trata de que todos aquellos actos y comportamientos a los que se tiene que apegar la Administración Pública deben estar regulados de por una norma escrita, es tan importante este principio que lo podemos encontrar en el Artículo 1 del Código penal: “Nadie podrá ser sancionado por un hecho que la ley penal no tipifique como punible ni sometido a penas o medidas de seguridad que aquella no haya establecido previamente”. (Sinalevi, s.f. Código Penal).

El principio de legalidad no debe aplicarse por analogía en aquellos casos que no se encuentren especificados en la ley, por lo que la interpretación de la ley penal debe ser clara con el fin de que todas las personas puedan entender los comportamientos o acciones que están prohibidos y que de accionarlas se puede incurrir en una conducta antijurídica la cual puede tener una pena como castigo.

Por otro lado, se dice que es un principio fundamental ya que protege contra la arbitrariedad a la hora de la aplicación de la ley penal.

- **Principio de Presunción de Inocencia:** este principio establece que ninguna persona que es acusada de cometer algún delito puede considerarse culpable hasta que no se demuestre lo contrario o no exista una sentencia en firme, es por este motivo que siempre se refiere a la persona como “acusado” o “imputado”, dentro de este principio también hay una serie de factores importantes como las pruebas y el derecho de defensa que ayudan a que la persona acusada pueda tener un juicio justo.
- **Principio de Igualdad:** Este principio es fundamental ya que para el Estado todos somos iguales ante la ley, por lo que la normativa aplica a toda la población sin

ninguna excepción ni discriminación ni por motivos de religión, sexo, etc. Por lo que se debe garantizar que todos tengamos las mismas oportunidades de derecho a la defensa y que todos tenemos derecho a un proceso que sea justo. Establecido en el Artículo 33: constitución política.

Este artículo es el principal referente legal para el principio de igualdad en el país.

- **Principio de Irretroactividad:** Este principio se encarga de que todas las normas o leyes nuevas no puedan aplicarse a las personas que cometieron un delito cuya fecha fue antes de que dicha normativa entrara a regir, por lo que es un principio que protege ya que se tiene la certeza de que no se les aplicará ninguna normativa que no se encuentre vigente.
- **Principio de Proporcionalidad:** El principio en mención tiene como objetivo regular que los años impuestos de sentencia sean acorde al delito cometido, es decir que no se pongan años excesivos ni tampoco pocos ya que busca un equilibrio entre la protección de los derechos de las víctimas como del acusado.
- **Principio de Culpabilidad:** Este principio se basa en que no se puede poner una pena si no hay pruebas de culpabilidad y no se ha sentenciado a la persona de cometer un hecho.
- **Principio de Non Bis In Idem:** La importancia de este principio es que nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, por lo que protege de la persecución o de que le impongan una doble sanción a una persona.
- **Principio de Tipicidad:** El principio de Tipicidad lo que nos dice es que nadie puede ser sancionado por alguna acción si esta no se encuentra de manera escrita, clara y prohibida por la ley.

- **Principio de Humanidad de las penas:** Se encarga de garantizar la dignidad humana y que no se impongan penas crueles y que la sanción tenga como enfoque la rehabilitación para la inserción social de la persona sentenciada.

MARCO JURÍDICO DE LA INSERCIÓN SOCIAL

La situación de vulnerabilidad que enfrentan muchas personas, especialmente la población femenina es una obligación jurídica por parte de nuestro Estado, ya que los principios del derecho penal actual o moderno se enfocan en buscar soluciones que no sean punitivas, es decir, castigos privativos de libertad, o sentencias largas, sino que buscan lograr una educación y capacitación para una inserción social.

Toda esta nueva iniciativa se viene basando en la Constitución Política, quien en marca los derechos humanos, la dignidad humana al posicionarla como inviolable.

Por otro lado, tenemos La Reglas de Bangkok las cuales busca medidas que no sean privativas de libertad, y que los procesos que se lleven a cabo deben tener un enfoque de género, tomando como base las necesidades específicas que enfrentan las mujeres.

VARIABLES

Los factores sobre si las mujeres privadas de libertad, consideran que las estrategias implementadas en el CASI para la Mujer, así como si nuestro sistema penal les hizo sentir seguras informadas, y las condeno de manera justa, se pueden investigar mediante entrevistas con preguntas orientadas en nuestro sistema Penal Costarricense, programas en el centro de atención semi institucional para la mujer, apoyo psicológico, apoyo familiar, planes y expectativas para el futuro, sociedad, comparación del sistema penitenciario en otros países y propuestas de cambios; de manera que permitan recolectar la información para la corroboración de la hipótesis sobre si influyen en la inserción social los factores mencionados.

CAPITULO III: MARCO METODOLOGICO

TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación que se llevara a cabo en este proyecto de tesis dentro de la clasificación por naturaleza siendo el método Cualitativo el que se llevara a cabo con el fin de analizar los efectos de las estrategias implementadas en el CASI para la Mujer y su impacto en el tema de reinserción social, esto con el fin de tener un panorama más claro acerca del sistema penitenciario Costarricense y su afectación en los centros penitenciarios como lo es el Centro de Atención Semi Institucional para la Mujer.

Finalidad

Actualmente se dice que el sistema Penal costarricense posee suficientes leyes a favor de las personas privadas de libertad y que estas suelen ser poco estrictas, pero en el momento en el que son puestas en práctica en la vida de una persona que es sentenciada a ser privada de libertad, trae muchas afectaciones en sus vidas personales y aunque se han creado los semi institucionales como en este caso el de la Mujer para la población femenina, con la idea de que sea un centro que garantice la inserción social y lograr ser un centro menos punitivo; las mujeres siguen enfrentando problemas, por lo que la finalidad de esta investigación es aportar un análisis mediante un estudio y entrevistas para entender si actualmente hacen falta medidas o leyes que vayan enfocadas a las personas que se encuentran en los Semi Institucionales con el fin de que la modalidad de custodia y los programas impartidos represente un cambio para esta población y les aporte las suficientes herramientas para sus respectivos egresos; es decir con la información obtenida se brindara una serie de recomendaciones en distintas áreas para las Mujeres Privadas de Libertas en CASI la Mujer.

Dimensión Temporal

La investigación de esta tesis se lleva a cabo mediante la dimensión temporal transversal, ya que su desarrollo se basa en el análisis de las condiciones y planes que se implementan en el Centro Semi Institucional para la Mujer los cuales tienen como base las reglas de Bangkok y las Reglas de Tokio a nivel Internacional y a Nivel Nacional toda la normativa, Leyes y la constitución Política sobre el tema de la privación de libertad y la protección de las Mujeres.

Marco

El marco de la siguiente investigación se desarrolla de manera Micro, ya que se centra en la población femenina de Costa Rica y en el único Centro Semi Institucional para la Mujer, así como los procedimientos que se llevan a cabo con el objetivo de lograr la inserción social en las mujeres.

Naturaleza Cualitativa

Esta tesis tiene como enfoque un estudio Fenomenológico es decir Cualitativo debido a que se analiza la información recolectada y las opiniones de las Mujeres adscritas al CASI para la Mujer, con el fin de obtener la suficiente información para llegar a una conclusión sobre si se han implementado las leyes a favor de las mujeres y los procesos idóneos para la inserción social de estas o si a Nivel Legal y penitenciario tenemos alguna deficiencia.

Carácter de la Investigación

El carácter de investigación de esta tesis es descriptivo, ya que el fin de este estudio es evidenciar la situación que están viviendo las mujeres dentro de este centro penitenciario y la importancia de cambios que se deben realizar como sociedad y a nivel legal en beneficio de las personas que se encuentran privadas de libertad en centros penitenciarios y que son jefas de hogar.

Sujetos

Para llevar a cabo la investigación de esta tesis se realizaron entrevistas a las mujeres mayores de edad, que se encuentran adscritas al Semi Institucional para la Mujer, por lo que vamos a tener 3 tipos de población:

1-Mujeres que a pesar de pernotar y egresar los viernes al terminar la producción deben quedarse los días: viernes, sábado y domingo, dentro del establecimiento “Casa de Paz”, esto debido a que estas mujeres no cuentan con una vivienda para vivir o sus domicilios son en zonas lejanas del país lo que los llevaría a viajar un día completo y un gasto en cuanto a los pasajes para el transporte.

2-Las Mujeres que tienen una oferta Laboral fuera del centro, por lo que vienen únicamente a firmar.

3-Adscritas del Proyecto de Panadería se encuentran: incapacitada, otra está en licencia por maternidad y una muchacha con un cambio de modalidad de custodia.

Ya que estos sujetos poseen la experiencia de pertenecer al CASI para la Mujer y las cuales experimentan de primera mano las estrategias llevadas a cabo por el centro para el tema de

inserción social y su prevención en el delito lo que da como resultado un estudio Fenomenológico desde sus vivencias personales.

Para este estudio cualitativo se seleccionaron casos que pudieran aportar un mayor análisis para la comprensión del tema de investigación.

Criterios de Inclusión:

- ✓ Ser Mayor de edad (18 años).
- ✓ Pertenecer o haber estado en el CASI para la Mujer durante el año 2024.
- ✓ Haber participado en los procesos grupales impartidos por el centro.
- ✓ Haber otorgado el consentimiento informado para la entrevista.

Criterios de Exclusión:

- ✓ Mujeres que no continuaron su sentencia en el CASI para la Mujer.
- ✓ Aquellos casos que no se pudieron tomar en consideración para la entrevista por razones propias del centro.
- ✓ Las Mujeres que no autorizaran el consentimiento para ser entrevistadas.

FUENTES PRIMARIAS

Las fuentes primarias se conforman por las entrevistas realizadas a las adscritas del Centro de Atención Semi Institucional para la Mujer, así como los reglamentos del sistema como la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz y el Reglamento del Sistema Penitenciario.

También se tomó como base los trabajos de investigación que se relacionan con el tema de investigación de esta tesis, por lo que se detallan en la siguiente tabla:

Autor o Autores	Universidad u Organización	País	año
Daniela Salas Peña	Universidad para la Cooperación Internacional-UCI	Costa Rica	Junio, 2018
Francine Montoya Paniagua y Nancy Sánchez Quirós	Universidad Libre de Costa Rica	Costa Rica	2000
Isaura Ballestero Campos	Universidad de Costa Rica	Costa Rica	2008

FUENTES SECUNDARIAS

Las fuentes secundarias son todas aquellas leyes, convenios, decretos y obras jurídicas que se investigaron para realizar esta tesis tales como:

- Constitución Política.
- Derecho Penal
- Derechos Humanos
- Leyes de Bangkok
- CEDAW

FUENTES TERCIARIAS

Se tomaron como base aquellos artículos de páginas web de noticieros relacionados a la criminalidad, delincuencia, así como también documentación del centro como:

- Caracterización Nivel Mujer.
- Modelo Nivel de Atención a Mujeres en procesos penales o medidas privativas de libertad adscritas al sistema Penitenciario Nacional, del año 2021.
- Las Mujeres y Privación de Libertad.
- Tratado de Derecho Penal.
- Enfoque de Género en Mujeres Privadas de Libertad.

SELECCIÓN DEL MUESTREO

Población

La población que se escogió para la investigación de esta tesis consiste en aquellas mujeres adultas, mayores de edad que se encuentran adscritas al Centro de Atención Semi Institucional para la Mujer, ya que son mujeres que han estado bajo la modalidad de custodia de dicho centro por lo que han vivido todos los programas que ofrece el Centro, desde la perspectiva de un marco de política pública en función de la prevención del delito mediante la inserción social y en la cual las experiencias vividas son de importancia para lograr comprender el impacto que tienen los programas impartidos por el centro en los de un enfoque jurídico y basándose en el derecho de dignidad humana.

La importancia de esta población escogida es que representa un sector vulnerable por lo que se encuentra jurídicamente protegido lo cual resulta beneficioso para un estudio fenomenológico en el que se tiene como objetivo lograr interpretar la realidad enfrentada por estas mujeres.

Muestra

La muestra que se llevara a cabo sería no probabilística ya que al ser un estudio fenomenológico requiere de características de investigación específicas. Las mujeres seleccionadas para esta muestra son de 17 personas clasificadas en varias categorías con el fin de ondear en las experiencias de vida que han enfrentado estas mujeres.

El estudio fenomenológico contempla casos que sean de relevancia para la investigación ya que debe mantener el enfoque en el objetivo del estudio realizado que serían las estrategias que se llevan a cabo dentro del centro para el favorecimiento de la inserción social y su

impacto jurídico, por lo que debido al tipo de recolección de información se requiere que sea detallada.

Técnicas E Instrumentos para recolectar Información

Para la investigación de esta tesis se utilizará la técnica de entrevistas, mediante el instrumento de cuestionario la cual permite adquirir la percepción de las situaciones vividas por las Mujeres privadas de libertad que fueron seleccionadas para la muestra con el fin de analizar el tema de la investigación mediante preguntas que buscan ondear las políticas llevada a cabo en favorecimiento de la inserción social y el cómo influyen o afectan en sus derechos desde una perspectiva jurídica.

Las entrevistas que se llevaran a cabo son individuales contemplando temas de interés para esta investigación y creadas de manera segura para las participantes con el fin de que puedan expresar sus opiniones y se les realizara un consentimiento informado con el fin de respetar y generar seguridad.

El cuestionario comprenderá preguntas sobre las experiencias personales de las adscritas y su percepción en áreas como:

1-Sistema Penal Costarricense: con el propósito de indagar en los criterios personales sobre sus experiencias con el proceso que llevaron a cabo para ser sentenciadas.

2-Programas en el Centro de Atención Semi Institucional para la Mujer: esta categoría se creó con el fin de analizar el criterio de las adscritas sobre las estrategias que se llevan a cabo en el centro.

3-Apoyo por parte del personal del centro: el objetivo de esta parte es evaluar el acompañamiento brindado por parte de los profesionales.

4-Apoyo Familiar: Aquí se busca evaluar el aspecto domiciliario como un factor de protección y de ayuda durante el proceso de inserción social.

5-Planes y Expectativas para el Futuro: este punto de la entrevista tiene como meta analizar los intereses futuros que tienen las Mujeres que se encuentran en el Semi Institucional para la Mujer.

6-Sociedad: La importancia de esta categoría es comprender como se sienten las Mujeres adscritas al Semi Institucional para la Mujer con respecto a los estigmas que tiene la sociedad de las personas que han cometido delitos.

7-Comparación del Sistema Penitenciario con otros países: la importancia de esta categoría es conocer si las mujeres privadas de libertad saben de mejoras en otros centros penitenciarios que se podrían ayudar a implementarse en el CASI para la Mujer.

8-Propuestas sobre cambios: esta última parte surge con la intención de analizar, empatizar y comprender las necesidades que enfrentan las Mujeres dentro del Semi Institucional para la Mujer.

Análisis de los datos

Los datos que se recolectaron se investigaron por medio del método de análisis de los resultados, lo cual ayuda a observar respuestas similares o diferentes acorde a las categorías que se plantearon en las entrevistas y que fueron respondidas por parte de las Mujeres participantes.

Operacionalización de las Variables

Las variables que se tomaron en cuenta para la operacionalización son las que se encuentran relacionadas al planteamiento del problema ya que lo que buscamos investigar son las estrategias que se llevan a cabo en las Mujeres que están adscritas al CASI para la Mujer con el fin de comprender si mejoran la inserción social desde la perspectiva de estas mujeres tomando en cuenta sus derechos y la protección de confidencialidad.

Definición conceptual, operativa e instrumental

Tomando en cuenta el planteamiento del problema podemos considerar las variables que surgen a raíz de este cuestionamiento, las cuales se enfocan en las estrategias es decir todas aquellas medidas que se llevan a cabo para la inserción social dentro del Centro y su impacto desde la perspectiva de las mujeres del centro como una medida preventiva del delito.

¿Son suficientes y efectivas las estrategias implementadas en el CASI para la Mujer en el año 2024 para favorecer de manera positiva la inserción social de las mujeres adscritas, desde su percepción, como mecanismo para la prevención del delito?

Primer Variable: Estrategias para la inserción social

- **Definición conceptual:** Estrategias son todas aquellas medidas que se implementan dentro del centro con el fin de lograr una inserción social de manera satisfactoria, por lo que se trabaja desde que se llega al centro con las Mujeres adscritas para ayudarlas y brindarles un acompañamiento y que estas logren salir con recursos económicos mediante un trabajo de esta manera se logra evitar situaciones de violencia de género,

conflictos penales y marginación. Por lo que algunos de los programas que se imparten son: procesos grupales en distintas áreas como Derecho de Familia, Laboral, Manejo de estrés, etc.; estas son impartidas por las profesionales de Psicología, Trabajo Social y Orientación.

- **Definición operacional:** Para tomar en cuenta en la investigación las estrategias que son llevadas a cabo dentro del centro, se solicitó un cronograma, agenda o la planificación de los procesos y actividades a desarrollar durante el 2025.
- **Definición instrumental:** Para esta parte se toma en cuenta las preguntas planteadas en las entrevistas dentro de la categoría de Programas en el Centro de Atención Semi Institucional para la Mujer, lo que permite la recolección de información mediante las preguntas como:

¿Qué tan diferente es la modalidad del CASI para la Mujer en comparación con un centro de mayor contención como lo es el Vilma Curling?

¿Siente que tiene mayores oportunidades al estar dentro de un Semi-Institucional?

¿Se siente segura los días que tuvo que pernoctar y como es su convivencia con sus compañeras?

¿Considera que los programas que se imparten en el Centro de Atención Semi Institucional para la Mujer, incluido los proyectos de Panadería y los procesos grupales le han fomentado habilidades y le son útiles para su futuro?

¿Qué estrategias, programas, talleres, cursos o capacitaciones le gustaría que se implementaran con el fin de favorecer la reinserción social?

¿Considera usted que el plan de atención que se brinda en el CASI para la mujer toma en cuenta las necesidades individuales y familiares de las adscritas?

Segunda Variable: El Impacto que tienen las estrategias en la inserción social

- **Definición conceptual:** Con la palabra Impacto se hace mención sobre si el resultado de las estrategias aplicadas en el Semi tiene (algo positivo) en la vida de las mujeres privadas de libertad a la hora de volver a integrarse en la sociedad, tomando en cuenta sus necesidades emocionales, jurídicas y laborales. Por lo que este resultado puede arrojar una variable positiva o negativa según los resultados de la investigación.
- **Definición operacional:** El impacto que tienen las estrategias se puede evaluar mediante las experiencias que tienen las Mujeres privadas de libertad que se encuentran dentro del Semi y sus expectativas o vidas proyectadas en el futuro, mediante preguntas dirigidas a su entorno familiar y sus planes para el futuro, así como su posición ante los estigmas sociales.
- **Definición instrumental:** para este tipo de variable se puede verificar igualmente mediante las entrevistas y la observación y escucha de los relatos narrados por las adscritas mediante preguntas dirigidas al impacto que tiene una sentencia con la relación familiar y laboral. Por lo que usaran las siguientes preguntas:

¿Cuáles son tus planes una vez que egreses del centro?

¿Te sientes preparada para la vida en la sociedad?

¿Actualmente posees algún temor al egresar?

¿Cómo crees que la sociedad ve y trata a las personas privadas de libertad?

¿Te preocupa el estigma social con el tema de la privación de libertad?

¿Consideras que hay oportunidades de trabajo y estudio para las mujeres una vez que cumplen su sentencia?

¿Sientes que la condición de ser mujeres te hace más vulnerable en el tema reinserción social?

Tercera Variable: El sistema Judicial Costarricense, los derechos humanos y el acceso a la justicia

- **Definición conceptual:** En esta variable se busca indagar sobre la percepción de las Mujeres que han sido sentenciadas con el proceso judicial costarricense, si estuvieron informadas en todo momento de sus derechos y del proceso y si se sintieron respetadas y tomadas en cuenta, esto con el fin de analizar las respuestas dadas con el procedimiento que se lleva a cabo al momento de su detención el cual debe estar apegado a los Derechos Humanos, Derecho Penal y las Leyes nacionales e internacionales.
- **Definición operacional:** Esta parte se mide mediante la percepción de las mujeres adscritas sobre el sistema judicial costarricense y si consideran que el sistema es justo, si castiga o rehabilita.

Definición instrumental: La información que se recolecte es mediante las entrevistas dentro de la categoría del Sistema Penal Costarricense y usando las siguientes preguntas:

¿Cómo describe su experiencia personal con el sistema Judicial Costarricense?

¿Recibió apoyo legal durante todo su proceso penal desde su detención hasta el día de su sentencia?

¿En algún momento del proceso sintió que el sistema fue objetivo y justo?

¿Considera usted que el sistema penitenciario costarricense rehabilita o castiga?

¿Crees que hay suficientes leyes en beneficio de las personas sentencias,
especialmente con las mujeres?

CAPITULO IV: ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS

Análisis de las entrevistas a los funcionarios del Centro de Atención Semi Institucional para la Mujer

1-Las Estrategias Implementadas y su alcance

En base a las entrevistas en áreas de Orientación, Trabajo Social y Derecho se refleja que la implementación de las estrategias orientadas a la inserción social se ha dado de manera parcial, tomando en cuenta que el Nivel Mujer y el modelo nos hablan de la coordinación con redes institucionales y comunitarias, la educación y la capacitación así también como las redes de apoyo, el trabajo y las habilidades para la vida que consideran como parte del plan de inserción social y las cuales se crearon para cumplir con el Reglamento Penitenciario Nacional y la Regla 4 de las Reglas de Bangkok, los cuales incentivan a cambiar los enfoques realizados y adaptarlos a las necesidades específicas que enfrentan las Mujeres Privadas de libertad. Sin embargo, en la aplicación de las entrevistas podemos concluir que no a toda la población se le pueden brindar la misma calidad de atenciones, así como también el centro y el personal se enfrentan a una serie de limitaciones lo cual hace que la aplicación y la finalidad no se pueda dar en su totalidad.

Uno de los puntos más relevantes en la entrevista es que los funcionarios consideran que el apoyo psicológico es sumamente necesario para lograr un cambio de las mujeres adscritas al centro, ya que hoy en día el tema de salud mental es importante y a Psicológico se les puede trabajar en las herramientas necesarias ante situaciones donde se puedan ver expuestas a la comisión de nuevos delitos como barrios o amistades que están marcados por violencia y

drogas; es por esto que en la Regla 16 de Bangkok se plantea la exigencia de programas orientados a la atención de la salud mental.

En la pregunta donde se preguntó ¿qué papel juega el apoyo psicológico en el proceso de inserción social? Una de las respuestas de las entrevistadas fue que ayuda con la toma de decisiones, ya que les permite aclarar sus ideas y pensamientos lo cual se trata de trabajar mediante el proceso grupal Habilidades para la vida ya que es uno de los objetivos del programa, sin embargo, una de las problemáticas de estos procesos grupales es que no se les brinda continuidad o seguimiento lo que dificulta poder tener una medición real de los alcances de las estrategias implementadas en el centro.

Por medio de las entrevistas realizadas podemos llegar a la conclusión de que es necesario fortalecer los marcos normativos y la operativización de la institución ya que a pesar de que los lineamientos, el enfoque y las estrategias van orientadas al modelo y las Reglas de Bangkok, al momento de ponerlas en práctica se encuentran barreras ya sea por la estructura, falta de recursos o iniciativa por parte de las jefaturas, capacitación del personal y seguimiento; se ven limitados los esfuerzos realizados por los funcionarios para lograr cumplir con el enfoque restaurativo y de los derechos por lo que es necesaria la implementación de acciones coordinadas entre todos los niveles del Centro y del Ministerio de Justicia y Paz.

Con el fin de avanzar en el Tema de los derechos de las mujeres privadas de libertad, el enfoque de género y la igualdad de oportunidades; podemos encontrar el Artículo 51 de la constitución política sobre el principio de dignidad humana y la Ley 7142 de la promoción de la Igualdad Social de la Mujer y el reglamento del sistema penitenciario incentivan y promueven la creación y desarrollo de programas que sean diferenciados y participativos

desde el enfoque de género mientras que las Reglas de Bangkok busca que el estado implemente una atención individualizada, psicológica y con oportunidades laborales para las mujeres privadas de libertad.

La posibilidad de crear más convenios laborales, de capacitación y de estudio son estrategias que fomentan la inserción social, así como una manera también de incentivar a la población de aprender y capacitarse en áreas de interés para las adscritas.

2-Retos de la Implementación de las Estrategias

Como se mencionó en el apartado anterior los funcionarios comentaron acerca de las dificultades o retos que enfrentan a diario como la falta de recursos institucionales y tecnológicos, así como mayor compromiso por parte del Ministerio ya que para lograr poner en práctica los convenios que se tienen con otras instituciones es necesario a veces de un presupuesto y las aprobaciones; sin embargo se mediante el estudio de observación y entrevistas se puede llegar a la conclusión que existe una limitada priorización institucional en la implementación de las estrategias de reinserción lo cual podría cambiar mediante un nivel de involucramiento o un acompañamiento por parte de las jefaturas en los planes que se llevan a cabo. Sin embargo, el hecho de que exista un retroceso o esta limitante; va contrario a lo establecido en la Regla 42 de Bangkok donde se incentiva a los Estados a dotar de recursos que sean adecuados para lograr los objetivos de los programas de apoyo así también como el Artículo 33 de la Constitución política el cual habla del principio de igualdad ante la ley y al no haber recursos adecuados para la implementación de las estrategias lleva como consecuencia una limitante en el acceso igualitario a la inserción social.

Uno de los factores limitantes con la Población que se encuentran integrando el Proyecto de Panadería es que no pueden recibir la misma calidad de cursos que la población que

únicamente viene a procesos grupales una vez al mes, lo crea disconformidad con esta población en el tema oportunidades y de igualdad, pero esto se da porque el enfoque institucional asignado al programa de panadería opta por priorizar la producción y distribución del producto “Pan” a otros centros penitenciarios lo cual podría limitar el desarrollo y las oportunidades de las Mujeres privadas de libertad en el Centro en áreas como capacitaciones, estudios, trabajos e inserción social.

Otro dato que arroja la investigación y las entrevistas y acorde a la respuesta de una de las funcionarias entrevistadas: “los programas están condicionados a factores presupuestarios, lo que afecta la calidad de la atención brindada y la cobertura de actividades fundamentales de capacitación por parte de los profesionales, el apoyo psicológico y la continuidad del plan de atención”. Por lo que se evidencia que el factor presupuestario cumple un rol importante en el trabajo que se desea realizar y aplicar en el centro.

Es por todo estas estas barreras que se han encontrado, la investigación llevada a cabo considera que el alcance de las estrategias no ha podido ser complementa mente acorde a los resultados esperados y no se logra cumplir con éxito el tema de inserción social en la mayoría de la población.

4-El Impacto en la Inserción Social por parte de las estrategias y los compromisos de las Mujeres Adscritas del CASI para la Mujer.

Las respuestas recolectadas muestran que el impacto es limitado y desigual ya que en una de las preguntas planteadas como ¿Cuál ha sido el impacto real de las estrategias en la prevención del delito? Las respuestas recolectadas fueron diferentes: un funcionario realizo una observación de mejoras en las habilidades blandas y la toma de decisiones, así como otro

respondió desconocimiento de los efectos, este contraste demuestra el desconocimiento de las estrategias, así como del Modelo de Atención del Semi Institucional para la Mujer y la falta de la evaluación de los resultados de formación en las políticas de género, así como también evidencia que el compromiso de las mujeres adscritas disminuye una vez que salen en libertad lo que podría dar hincapié a una ausencia de un seguimiento Post Penitenciario que aunque no se encuentra establecido en el reglamento del sistema penitenciario si lo podemos encontrar en la Regla 46 de Bangkok el cual sugiere que debe existir una liberación de manera progresiva y un debido acompañamiento .

Por otro lado, tanto las Reglas de Bangkok como el Modelo del Centro de Atención Semi Institucional para la Mujer recomiendan diseñar, realizar y poner en práctica estrategias o procedimientos de planes que sean post-egreso con la intención de lograr brindar un acompañamiento y poder medir los logros que han sido alcanzados por el Nivel Mujer y el personal del centro.

La limitación del entorno comunitario es una de las debilidades que enfrenta el impacto de las estrategias en el favorecimiento de la inserción social, esto a pesar de que el centro se esfuerza porque las adscritas mantengan relaciones familiares y se cuenta con el Proyecto de Panadería y las 3 plazas en Placas, el Centro de Atención Semi institucional no ha logrado el objetivo de garantizar procedimientos y planes que sean sustentables para el retorno a la sociedad, es por esto que antes de que ellas salgan completamente en libertad deberían de egresar con vínculos en instituciones estatales que le brinden seguimiento por esto los objetivos de inserción social han logrado dar los resultados esperados.

Otro punto importante es que acorde a la normativa de la Ley 7142 y el Reglamento del sistema penitenciario los procesos deben ir orientados al reconocimiento de la diversidad de

las mujeres privadas de libertad; es decir se deben personalizar los procesos que se brindan tomando en cuenta factores como edad, historia de vida, maternidad y la salud mental; a pesar de que en los grupos de las mujeres que vienen únicamente a firmar y a proceso grupal en el centro una vez al mes y que estas si están divididas acorde a sus situaciones así es el plan que se les asigna con la población de Panadería no se ha logrado este objetivo por lo que los talleres que se les imparten son a todas por igual de manera que podemos tener en los procesos impartidos desde mujeres jóvenes, adultas mayores, mujeres con familia, hasta la combinación de mujeres con diferentes delitos.

En resumen, las estrategias implementadas en el centro han tenido un impacto positivo en la vida de muchas mujeres ya que en el Semi Institucional para la Mujer cuentan con oportunidades que no tenían en una modalidad más cerrada como lo es el CAI Vilma Curling sin embargo al día de hoy existen limitaciones que no permiten brindar la atención y el proceso idóneo para la inserción social.

5-Apoyo por parte del Estado

Mediante esta investigación se logró comprobar la necesidad de un mayor compromiso por parte del estado y de los convenios que se tienen institucionales y la falta de alianza con empresas lo cual podría facilitar la inserción social, el artículo 50 de la Constitución Política indica que el Estado debe procurar el bienestar de todos sus habitantes y aunque es difícil lograr en su totalidad el bienestar de toda la población que se encuentra privada de libertad el hecho de que existan alianzas con empresas facilita el proceso de Inserción así como también incentiva a las Mujeres que se encuentran en los centros a reflejar una mejora de conducta para poder obtener un beneficio que las ayude a tener un trabajo con el cual pueden sacar adelante a sus hijos y llevar de manera adecuada el rol de jefas de hogar.

Análisis de las entrevistas a las privadas de libertad de panadería y con oferta laboral del Centro de Atención Semi Institucional para la Mujer

Para medir el impacto de las estrategias implementadas en el Centro de Atención Semi Institucional para la Mujer, así como el compromiso de las adscritas del centro es necesario realizar una comparativa entre los objetivos del Modelo, el reglamento del sistema penitenciario, la normativa costarricense y las leyes de Bangkok junto con las respuestas de las entrevistadas. Las encuestas llevadas a cabo al personal del centro, las adscritas de panadería y las adscritas con oferta laboral nos reflejan la capacidad de impacto entre los logros y las limitaciones que obstaculizan el favorecimiento de la inserción social.

Tomando en cuenta el marco legal, la constitución política de Costa Rica, el derecho al trabajo y la dignidad humana, el acceso a las oportunidades de desarrollo personal así como las garantías de la Ley 7142 sobre la promoción de la Igualdad social de la Mujer y las reglas Bangkok se encargan de eliminar la discriminación hacia las mujeres, incluyendo las que se encuentran privadas de libertad así como promover programas de inserción social teniendo como base las necesidades específicas de las mujeres y priorizando el vínculo con la comunidad se analizaran los testimonios de las adscritas las cuales en su gran mayoría consideran al CASI para la Mujer como una oportunidad para surgir, avanzar, aprender y volverse a conectar con sus familias y el mundo externo.

Analizando la primera categoría de las encuestas llevadas a cabo sobre el sistema Penal Costarricense y tomando en cuentas la percepción de las mujeres adscritas de Panadería y con oferta laboral, manteniendo los principios constitucionales, el código de trabajo, el código procesal penal, las Reglas Bangkok y el Modelo de Atención al Semi Institucional

para la Mujer, nos enfocaremos en el modelo de Justicia, una cantidad significativa de las entrevistadas concuerdan con que el proceso penal que llevaron a cabo careció de objetividad o equidad, uno de los comentarios que más llama la atención: “fue un proceso largo de más de 10 años y al final con tal de terminar aceptaron pruebas que en otros procesos no habían aceptado y me condenaron”.

Por otro lado, dentro de las respuestas brindadas por las entrevistadas de panadería es que el reconocimiento del delito les conlleva a beneficios penitenciarios, más que el crecimiento personal, esta situación contradice el enfoque restaurativo que tiene como objetivo buscar la responsabilidad acompañado de la consciencia y no como una manera impuesta de lograr beneficios.

Otro aspecto importante que se visibilizó en las entrevistas es que tanto el Modelo del Centro de Atención Semi Institucional para la Mujer como las reglas de Bangkok hacen hincapié en que el sistema penal debe contemplar medidas alternativas en especial en los casos donde las mujeres cometen el delito por primera vez, son jefas de hogar, madres solteras o víctimas de violencia previamente, sin embargo acorde a la percepción y criterio de las entrevistadas no se tomaron en cuenta sus condiciones familiares ni personales al momento de la condena, por lo que se estaría ante una falta del principio de individualización de la pena y no discriminación.

Desde la perspectiva de las mujeres adscritas que tienen oferta laboral se logran identificar elementos positivos de su experiencia en la cárcel, pero estos van más relacionados al hecho de encontrarse en el CASI para la Mujer que propiamente con el sistema penal, debido a que para algunas los procesos impartidos se lograron una reflexión y cambio en sus vidas.

La segunda categoría del cuestionario se centra en los programas que se imparten en centro, por lo que se pudo evaluar el alcance, las debilidades y los efectos que tienen estos programas desde el enfoque del Modelo del Centro de Atención Semi Institucional para la Mujer, la normativa costarricense y los objetivos de la investigación.

Las Mujeres que tienen ofertas labores tienen una percepción más positiva sobre los procesos y charlas que se les han impartido, para ellas estas asesorías enfocadas en el desarrollo personales les ayudan a identificar herramientas útiles para la inserción social, por lo que se puede deducir que este grupo de mujeres lograron identificar como los procesos grupales impartidos en el SEMI les brindo una mejora de autoestima, autonomía y preparación para la vida.

Por otro lado, las mujeres de panadería comentan que su participación en los procesos grupales es limitada debido a los extensos horarios laborales, por lo que indican que no se les brinda las mismas charlas de formación personal, de salud mental o de actividades recreativas. Esto indica que existe una desigualdad en la implementación del Modelo del Centro que establece como eje la atención integral y la equidad de acceso a los programas impartidos en el centro.

Una de las principales diferencias entre ambos grupos es la motivación, las mujeres con oferta laboral se sienten más entusiasmadas y satisfechas con los programas impartidos en el centro mientras que las adscritas que se encuentran en el proyecto de Panadería, muestran síntomas de agotamiento y dolores musculares debido a la cantidad de horas que deben de estar de pie y produciendo con sus propias manos aunado a esto muestran frustración y resignación, esto evidencia que se debería de realizar un cambio de enfoque en el proyecto de panadería de manera que sea más rotativo o con menos horas lo cual permitiría que ellas tengan más tiempo

para que los profesionales trabajen en más cursos que les ayuden a fomentar herramientas para su proyecto de egreso.

En conclusión del análisis de esta categoría podemos notar que los programas impartidos por el centro presentan potencial restaurativo y transformador a pesar de que hay que brindar más seguimiento de los cursos impartidos, sin embargo es necesario trabajar más en el proyecto de Panadería para lograr romper esas barreras que las desmotivan y así cumplir adecuadamente con los lineamientos del Modelo del centro y las Reglas de Bangkok, por lo que una redistribución de horarios y una mejora de condiciones en el Proyecto de Panadería podría garantizar el acceso equitativo y promover la participación.

En la categoría de los planes y expectativas para el futuro podemos analizar el proceso de inserción social de las adscritas y a la vez mediante las entrevistas de las mujeres que tienen oferta laboral se podrá tener un mejor conocimiento del acompañamiento institucional y su impacto en la proyección post-egreso.

Con respecto a los planes y las expectativas para el futuro ambos grupos de mujeres muestran positivismo y planes para su momento de egreso la diferencia está en el grupo de adscritas que ya tienen oferta laboral que manifiestan sentirse ya viviendo normal y libres y desean continuar con sus trabajos y con su familia, mientras que la población de Panadería tiene metas o expectativas pero aún no han podido ponerlas en práctica debido a la situación de Panadería y tener que quedarse pernotando de lunes a jueves, por lo que una comento que ha encontrado tres trabajos pero que requieren que empiece trabajando de manera inmediata y debido a que hay un protocolo en el centro para aprobar el cambio de modalidad no ha tenido que rechazar estos puestos.

Desde la perspectiva del modelo se alienta a acompañar a las mujeres privadas de libertad con sus planes individuales de inserción social mediante preparación psicológica, emocional y orientación laboral, por lo que podemos deducir que los planes y las expectativas para el futuro van de la mano con el apoyo que se les brinde en el centro, las mujeres que reciben mayor acompañamiento y seguimiento son las que presentan sentimientos de entusiasmo y han logrado ya integrarse en sus comunidades mediante ofertas de trabajo a pesar de estar privadas de libertad, mientras que las que presentan mayores barreras y reciben menos atención grupal tienen más dificultad para crear un plan de egreso estable antes de cumplir su sentencia.

Mediante las categorías de Apoyo Familiar y de Sociedad se logra evaluar cómo influyen estos dos factores en la motivación, el cambio de autoestima y sus proyecciones de vida; mediante las entrevistas realizadas se puede visualizar un acompañamiento familiar que crea un factor de protección fuerte porque sus familias son sus principales motivaciones para salir adelante y querer avanzar por lo que este aspecto les brinda un respaldo emocional y el querer encontrar un trabajo digno para poder mantener a sus respectivas familiares, lo que les genera una mayor autoestima y un avance en sus procesos de rehabilitación.

Una de las diferencias entre los dos grupos es que las Mujeres que se encuentran en el Proyecto de Panadería presentan más disconformidad por el hecho de que permanecen alejadas de sus familiares e hijos de lunes a jueves y que la comunicación con estos es complicada debido a que únicamente tienen derecho a dos llamadas por teléfono público durante el día, lo que perjudica la comunicación y el acompañamiento de ellas con sus hijos, por temas como la educación de ellos, ya que ellas no pueden asumir el rol de padres ya que

no pueden asistir a reuniones siempre, ni estar pendientes de si sus hijos van a estudiar o no, lo que les genera angustia y desmotivación.

En cuanto al tema del estigma social y como sienten que la sociedad las ve, se evidencia un sentimiento de temor al rechazo, discriminación, reproche, no solo por ellas mismas sino por también por la discriminación hacia sus hijos; por otro lado las mujeres que cuentan con oferta laboral se sienten más preparadas ya que prácticamente viven como si ya salieron en libertad, por el tema que se presentan en el centro una vez al mes o dos dependiendo de sus planes de atención a firmar y a proceso grupal. Por lo que sería conveniente trabajar más en la preparación de las mujeres para su inserción social y en la sensibilidad de las comunidades, promoviendo proyectos sociales, educativos y laborales.

Por último, tenemos las propuestas sobre los cambios la cual representa una categoría más reflexiva acerca de las opiniones de las mujeres adscritas al Centro de Atención Semi Institucional para la Mujer, por lo que a partir de sus vivencias reflexionan sobre sugerencias que permitan un mejor funcionamiento de la Institución con base al Modelo del Centro, las reglas y Bangkok y los objetivos específicos de la presente investigación.

La respuesta más común fue la necesidad de reducir la cantidad de horas en el proyecto de panadería para permitir la participación de ellas en los programas impartidos por el centro, ya que a pesar de que en un principio se crea el Proyecto de Panadería como una forma de fomentar habilidades labores y de brindar oportunidad a las Mujeres del CAI Vilma Curling por aprender un oficio, hoy en día se convirtió en una barrera para el desenvolvimiento profesional de las adscritas.

Otro punto por destacar es la propuesta de las mujeres con oferta laboral quienes proponen crear más alianzas con empresas externas para aumentar los recursos de empleabilidad y la posibilidad de ampliar las capacitaciones en otras áreas que sean de interés como ganadería, pasteurización, costura, agricultura e idiomas.

CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Con referencia al primer objetivo sobre la comparación de las estrategias implementadas en el Centro de Atención Semi Institucional para la Mujer y su apego a las normativas a favor de la mujer como lo son: La constitución Política, La ley 4762, Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz, Código Penal, Reglas de Bangkok, entre otras; se concluye:

1-Con Base a la investigación y la percepción de las Mujeres: La evaluación de las estrategias implementadas en el Centro en Favorecimiento de las Mujeres en el 2024, se logra evidenciar una desigualdad entre el marco jurídico que se dirige al funcionamiento y la experiencia diaria de las mujeres adscritas al centro, esto debido a que a pesar de que se cuenta con una normativa sólida que se encarga de promover el respeto, la igualdad, dignidad humana y la inserción social; en el momento de su aplicación se da de manera parcial y desigual, esto basándose en las entrevistas realizadas a los dos grupos del centro las mujeres con oferta Laboral presentan mejor capacitación y desarrollo de habilidades en comparación a las que trabajan actualmente en el proyecto de Panadería, ambos grupos coinciden en que se pueden realizar mejoras que lograrían cambios significativos en el tema de inserción social.

2-Analisis del apego Normativo de las Estrategias: Desde el punto de vista del Modelo del Centro de Atención Semi Institucional para la Mujer, el centro debe funcionar basándose en la normativa nacional e internacional en beneficios de las Mujeres privadas de libertad por sus necesidades específicas, por lo que mediante el estudio de estas normativas podemos concluir que los procedimientos llevados a cabo en el CASI para la Mujer deben garantizar el enfoque de sus lineamientos de trabajo basándose en las necesidades de cada una de más

mujeres como edad, situación personal, delito y basándose en el principio de dignidad humana, igualdad y justicia restaurativa.

Sin embargo, mediante el análisis realizado se logró determinar que las estrategias como los talleres impartidos, los procesos grupales, capacitaciones o incluso el apoyo psicológico se llevan cabo de manera parcial o fragmentaria esto debido a que algunas mujeres coinciden con en el centro se pueden realizar más esfuerzos y ampliar en áreas de capacitación para las mujeres adscritas que no sea únicamente relacionado al Proyecto de Panadería como Manipulación de alimentos y un mayor seguimiento de la continuidad de los procesos grupales como lo es el tema de las adicciones.

3-Carencia de Estrategias diferenciadas: a pesar que el CASI para la Mujer promueve proyectos como la creación de placas y principalmente el proyecto de Panadería, no se toma en cuenta las actividades productivas en otras áreas, ni se analiza el perfil de cada mujer de manera individual ni la visión a largo plazo de estas sobre su proceso de integración social, esto se agrava aún más con las poblaciones como adultas mayores, madres solteras, jefa de hogar, mujeres indígenas, mujeres extranjeras y mujeres con problemas de salud física y mental, por lo que estos aspectos contradicen la Ley 7142.

4-Falta de conexiones Interinstitucionales: Otra situación que se evidencio y que incumple con la normativa es la falta de conexiones entre el Centro de Atención Semi Institucional para la Mujer con otros entes estatales o municipales. El reglamento del Sistema Penitenciario Nacional y el Modelo del CASI para la Mujer promueve la vinculación con redes comunitarios, centros de salud, municipalidades, INAMU y entidades Laborales, sin embargo y a pesar de que, si se realizan referencias a entidades como el INAMU, IMAS o la CCSS, más allá de la referencia no se dan más coordinaciones lo que conlleva a que las

estrategias pierdan su enfoque y continuidad y fracasan en el tema de prevención del delito. Al egresar del centro y no salir con una oferta laboral estable ni capacitación en otras áreas de interés o en emprendimientos ni conexiones con redes de apoyo conlleva a que una vez que salen en libertad queden vulnerables nuevamente a un ambiente de violencia, desempleo y exclusión.

5-Incentivo Económico, Jornada Laboral y Vacío Jurídico: Mediante las entrevistas se logró determinar que el proyecto de Panadería no siempre con los criterios de legalidad de protección. Esto en razón de que las mujeres entrevistadas hablaron de las condiciones laborales como jornadas largas de más de ocho horas sin tener un salario ni que se les reconozcan derechos laborales o de seguridad social mediante el criterio de que lo que se realiza es un “proyecto” y no un trabajo aunado a esto tenemos que el incentivo económico que reciben no resulta suficiente para las necesidades básicas de sus familias.

A partir del análisis del marco legal costarricense y la realidad que se enfrenta en el sistema penitenciario costarricense se puede decir que las actividades laborales realizadas por las personas privadas de libertad son fundamentales para su inserción social, pero presentan el siguiente inconveniente, al denominarse como “Proyectos” y brindarse un “incentivo económico”, se están excluyendo algunos derechos como lo es el salario mínimo, la cotización con la CCSS, horarios de trabajo regulados y acceso a beneficios laborales; si bien es legal esta práctica según la legislación vigente, crea ciertos cuestionamientos éticos y jurídicos respecto a la dignidad humana, la equidad y la posibilidad de una explotación, por lo que se evidencia la necesidad de crear una normativa o una reforma legal que ayude a garantizar condiciones más justas y se reconozca el trabajo que se realiza dentro de los

centros penitenciarios las cuales son importantes y fundamentales para los procesos de inserción social.

Con respecto al segundo objetivo sobre Identificar las normativas, leyes, tratados y convenios aplicadas por el Ministerio de Justicia y Paz para el semi institucional para la Mujer se deduce que:

El ministerio de Justicia y paz es el órgano encargado del sistema penitenciario costarricense, por lo que se encuentra en la obligación a aplicar e integrar en sus lineamientos las normativas, leyes, tratados y convenios nacionales e internacionales enfocados en la protección, la dignidad y la inserción social, con respecto al Centro de Atención Semi Institucional para la Mujer se debe brindar especial atención y seguimiento ya que este centro de encarga de una población vulnerable debido a factores como pobreza, violencia de género y exclusión.

Con respecto al Marco Legal el Ministerio de Justicia y paz cuenta con varias leyes nacionales en las que se puede regir y tiene la potestad de establecer los programas que se llevaran a cabo en favorecimiento de la inserción social, a pesar de que existe suficiente normativa a favor de las mujeres sentenciadas en el proceso de entrevista ninguna identifico de manera clara que leyes les pueden brindar protección ni consideran que se les aplicaran a sus condiciones, lo que deduce que a pesar de que el Ministerio promueve sus normativas, reglamentos y protocolos no siempre se dan en la práctica.

En cuanto a los tratados y convenios internacionales como las Reglas de Bangkok, derechos humanos, la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW) y reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, se encargan de

promover a los estados a garantizar y brindar atención especializada, así como programas diferenciados con oportunidades laborales. Tomando en cuenta las referencias de estos tratados en el CASI para la Mujer, muchas mujeres que fueron entrevistadas comentan que a pesar de que existen programas con el objetivo de favorecer la inserción social como “Panadería” estos no garantizan mayor progreso en sus proyectos de egreso y también limita el acceso pleno a la educación y la formación en otras áreas.

A pesar de que el Centro de Atención Semi Institucional para la Mujer fundamente sus procedimientos en las normativas legales y compromisos internacionales, mediante la aplicación de las entrevistas se encontraron las siguientes limitantes:

- ✓ Falta de espacios de dialogo en el que las mujeres puedan expresarse y sugerir cambios.
- ✓ Falta de capacitación del personal en áreas como enfoque de género, derechos humanos y conocimiento sobre el Modelo del CASI para la Mujer.
- ✓ Falta de Actualización en los convenios ratificados interinstitucionales.

Con respecto al tercer objetivo Evaluar los datos recolectados mediante entrevistas con el fin de verificar los lineamientos que se ponen en práctica en el centro acorde a la política Penitenciaria y la justicia restaurativa se puede decir que Costa Rica mantiene un enfoque de justicia restaurativa en el sistema penitenciario en el cual a pesar de la sanción del delito se debe buscar la reparación del daño y la transformación individual de la persona que cometió el delito así como la inserción social, sin embargo de los datos recolectados se puede deducir que las mujeres que actualmente se encuentran en el centro principalmente en el Proyecto de Panadería no han recibido espacios de reflexión ni construcción de proyectos de vida que les permitan surgir adelante, esto debido a aspectos como limitaciones en la personalización de

los talleres impartidos, la falta de seguimiento de algunos procesos grupales, falta de espacios restaurativos y falta de un apoyo psicosocial.

RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones van dirigidas a Nivel Institucional como el Ministerio de Justicia y Paz y el Centro de Atención Semi Institucional para la Mujer:

A Nivel del Centro

1-Fortalecer la Implementación del enfoque de Justicia Restaurativa:

- ✓ Integrar Programas que estén dirigidos a la reflexión personal y la construcción de proyectos de vida especialmente para la población del proyecto de Panadería basándose en el enfoque de género y los derechos humanos.
- ✓ Capacitar a todo el Personal Técnico, administrativo, encargados de Panadería y la policía penitenciaria del CASI para la Mujer en materia de justicia restaurativa, derechos de las mujeres, el abordaje del Modelo de Atención del SEMI para la Mujer y la atención psicosocial diferenciada.

2-Redefinir el concepto del proyecto de Panadería e Incentivo Económico:

- ✓ Revisar el trabajo que se realiza en el Proyecto de Panadería como una manera de empleo y oportunidades dignas que garantizan los derechos y el reconocimiento institucional, dejando de lado el concepto de “Proyecto” y “Trabajo” o de lo contrario restablecer los criterios sobre la asignación, duración y remuneración.

3-Aplicar programas, talleres, cursos, capacitaciones educativos, formativos y personalizados:

- ✓ Aplicar programas más individualizados para cada mujer, tomando en cuenta sus intereses, sus metas y su situación emocional, así como su desarrollo educativo.

- ✓ Diseñar mecanismos de seguimiento con el fin de medir el objetivo del impacto que tienen los procesos grupales y talleres impartidos en la inserción social una vez que egresan.

4-Garantizar la participación de las Mujeres adscritas del centro:

- ✓ Crear espacios institucionales dentro del Centro donde las mujeres puedan expresarse de cualquier tema, así como tomar en cuenta sus propuestas.

A Nivel Interinstitucional y Comunitario

5-Conexiones con Redes de Apoyo Pos penitenciarias y comunitario:

- ✓ Restablecer los convenios que se tienen entre el Ministerio de Justicia y Paz y otras instituciones y promover más redes de apoyo con la intención de brindar continuidad a los procesos que se llevan en el centro y la posibilidad de una bolsa de empleo para las mujeres adscritas del Semi Institucional para la Mujer.
- ✓ Promover campañas de sensibilización comunitaria como una estrategia de derecho y responsabilidad compartida por parte de la sociedad con el fin de erradicar o disminuir el estigma social y garantizar una mayor aceptación de las mujeres que egresan del centro.

A Nivel Formativo

6-Proponer más variedad de capacitaciones para su desarrollo de habilidades:

- ✓ Brindar formación en áreas como emprendedurismo, resolución de conflictos, comunicación asertiva, costura, idiomas, ganadería, agricultura, repostería, decoración, entre otros.

BIBLIOGRAFÍAS

Ministerio de Justicia y Paz. (s.f.). *Historia institucional*. Ministerio de Justicia y Paz de Costa Rica. <https://www.mjp.go.cr/acerca?nom=historia-institucional>

La Data Cuenta. (2022, noviembre 2). *Mujeres en el sistema penitenciario se duplicaron: Perspectiva de género*. <https://ladatacuenta.com/2022/11/02/mujeres-en-el-sistema-penitenciario-se-duplicaron-perspectiva-genero/>

Semanario Universidad. (s.f.). *La llaga de ser mujer en el sistema penitenciario*. <https://semanariouniversidad.com/pais/la-llaga-mujer-sistema-penitenciario/>

Universidad Cristiana de Panamericana. (s.f.). *Criminología penitenciaria* [PDF]. UCIPFG. <https://www.ucipfg.com/biblioteca/files/original/3b97ad827bec0b6608d9838380c16305.pdf>

Universidad Estatal a Distancia. (s.f.). *Estampas de antaño: Penitenciaría de San José*. Historia UNED. <https://www.historiauned.net/profesor/editar/68-estampas-de-antano/529-estampas-de-antano-penitenciaría-de-san-jose>

León, J. M. (2021). *Reclusión femenina y maternidad: Tensiones en la administración penal costarricense*. **Revista de Ciencias Sociales**, 171, 109–127. https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2215-26362021000100109

Morera Ulate, D. (2022). *Discursos de las mujeres privadas de libertad: Entre la dignidad y el castigo*. **Revista de Trabajo Social**, 32(1), 1–21. <https://revista.trabajosocial.or.cr/index.php/revista/article/download/282/310>

Castro, A. F. (s.f.). *Las mujeres en prisión* [PDF]. Consello da Cultura Galega. Recuperado el 31 de enero de 2025, de https://consellodacultura.gal/mediateca/extras/CCG_ig_monografia_carcel_018.pdf

Gracias, Jona. A continuación, te presento las nuevas referencias que enviaste, ya ajustadas al **formato APA 7.ª edición** y corregidas en cuanto a autoría, títulos, estilo y enlaces. También corregí la cita duplicada del documento de Castro/Allende, que aparecía antes con un error.

Allende Fernández, C. (2010). *Las mujeres en prisión*. En J. M. Collados (Ed.), *Trabajo de final de grado en Criminología*. Facultad de Derecho, Universidad de Gerona. https://consellodacultura.gal/mediateca/extras/CCG_ig_monografia_carcel_018.pdf

Zaffaroni, E. R. (2006). *Manual de derecho penal: Parte general* (2.ª ed.). Ediar. <https://penalparalibres.wordpress.com/wp-content/uploads/2018/06/penal-parte-general-zaffaroni.pdf>

Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA). (2020). *Conciliación en el Perú: Una mirada desde la Justicia Terapéutica*. <https://cejamericas.org/wp-content/uploads/2020/09/27conciliacionperu.pdf>

Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. (2020, marzo 3). *El concepto de la justicia terapéutica: Origen del modelo de transformación de la justicia*. <https://derecho.pucpr.edu/2020/03/03/el-concepto-de-la-justicia-terapeutica-origen-del-modelo-de-transformacion-de-la-justicia/>

Carranza, E. (s.f.). *El derecho penal terapéutico: Una alternativa a la prisión*. Derecho Penal Online. <https://derechopenalonline.com/el-derecho-penal-terapeutico-una-alternativa-a-la-prision/>

Universitat Oberta de Catalunya. (s.f.). *Penología. Módulo 3: La lógica del sistema punitivo y modelos punitivos* [PDF]. https://openaccess.uoc.edu/bitstream/10609/75430/2/Penolog%C3%ADa_M%C3%B3dulo%203_La%20l%C3%B3gica%20del%20sistema%20punitivo%2C%20modelos%20punitivos.pdf

Listín Diario. (2023, septiembre 9). *Ejemplo de Hulsman sobre la prisionización*. https://listindiario.com/puntos-de-vista/20230909/ejemplo-hulsman-prisionizacion_772130.html

UNIR Revista. (s.f.). *Tipos de delincuentes y criminales: Clasificación según sus conductas*. Universidad Internacional de La Rioja. <https://www.unir.net/revista/derecho/tipos-de-delincuentes-criminales/>

Indeed México. (s.f.). *Relación entre la criminología y el derecho penal*. <https://mx.indeed.com/orientacion-profesional/desarrollo-profesional/relacion-criminologia-derecho-penal>

Asamblea Legislativa de Costa Rica. (1998). *Ley de Ejecución de Sanciones Penales* (Ley N.º 7576). http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=36150&nValor3=38111&strTipM=TC

Asamblea Legislativa de Costa Rica. (1996). *Código Penal* (Ley N.º 4573). http://www.pgrweb.go.cr/scij/busqueda/normativa/normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=871

EEPsicología. (s.f.). *¿Qué es la teoría del delito?* <https://eepsicologia.com/que-es-teoria-del-delito/>

Islandia Ofertas. (s.f.). *¿Cómo son las cárceles en Islandia?* <https://islandiaofertas.com/blog/carceles-de-islandia/>

University of Portsmouth. (s.f.). *Cómo Islandia cuida mejor de sus reclusos extranjeros que el resto de Europa* [Traducción automática]. https://www-port-ac-uk.translate.google.com/news-events-and-blogs/blogs/building-an-inclusive-and-growth-led-economy-and-society/how-iceland-takes-better-care-of-its-foreign-offenders-than-the-rest-of-europe?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es&_x_tr_pto=sge

Semana. (2016, marzo 4). *El sistema carcelario de los países escandinavos: Dinamarca, Noruega, Islandia, Finlandia y Suecia*. <https://www.semana.com/educacion/articulo/el-sistema-carcelario-de-los-paises-escandinavos-dinamarca-noruega-islandia-finlandia-y-suecia/461691/>

FlyPlay. (s.f.). *Islandia: El país más seguro del mundo*. <https://www.flyplay.com/es-es/blog/islandia-pais-mas-seguro-mundo>

Yo Me Animo. (2024). *Los países más seguros del mundo en 2024*. <https://www.yomeanimo.com/paises-mas-seguros-del-mundo-en-2024>

Global Sisters Report. (2021, mayo 10). *Los puentes de humanidad de las religiosas en las prisiones de Irlanda*. <https://www.globalsistersreport.org/es/ministerio/los-puentes-de-humanidad-de-las-religiosas-en-las-prisiones-de-irlanda>

ONU Mujeres. (s.f.). *Irlanda se compromete a promover la igualdad de género y empoderar a las mujeres y niñas*. <https://www.unwomen.org/es/get-involved/step-it-up/commitments/ireland>

Justice Trends. (2020). *Changing Lives: La solución digital de Irlanda del Norte para involucrar a las personas bajo libertad condicional*. <https://justice-trends.press/es/changing-lives-la-solucion-digital-de-irlanda-del-norte-para-involucrar-a-las-personas-bajo-libertad-condicional/>

Gracias, Jona. Aquí tenés las nuevas referencias organizadas y formateadas en **APA 7.^a edición**. También incluyo observaciones sobre enlaces duplicados o inaccesibles como los archivos locales (file:///).

National Geographic Viajes. (s.f.). *Los países más seguros del mundo*. https://viajes.nationalgeographic.com.es/lifestyle/paises-mas-seguros-mundo_20665

ONU Mujeres. (s.f.). *Austria promete reducir las brechas salariales de género y fomentar la igualdad*. <https://www.unwomen.org/es/get-involved/step-it-up/commitments/austria>

Prezi. (s.f.). *Sistema penitenciario de Austria* [Presentación]. <https://prezi.com/vm50yqf0yajn/sistema-penitenciario-de-austria/>

Prison Insider. (s.f.). *Austria por los ojos de las personas presas*. <https://www.prison-insider.com/es/articulos/autriche-par-les-yeux-des-emprisonnes>

Seguridad en América. (2023, junio 12). *¿Por qué Austria es uno de los países con mejor calidad de vida?* <https://www.seguridadenamerica.com.mx/33818/por-que-austria-es-uno-de-los-paises-con-mejor-calidad-de-vida>

Yo Me Animo. (2024). *Los países más seguros del mundo en 2024*. <https://www.yomeanimo.com/paises-mas-seguros-del-mundo-en-2024>

Perfecto, Jona. Aquí tenés todas las nuevas fuentes organizadas y **formateadas en estilo APA 7.ª edición**. También te marco observaciones donde aplica traducción automática o falta algún dato institucional.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). (2023). *Nueva Zelanda es el segundo país más pacífico del mundo*. <https://www.bcn.cl/observatorio/asiapacifico/noticias/nueva-zelandia-segundo-pais-pacifico>

Corrections New Zealand. (s.f.). *Prisoner accounts and purchases* [Traducción automática]. https://www-corrections-govt-nz.translate.google/resources/policy_and_legislation/Prison-Operations-Manual/Prisoner-finance-activities/F.05-Prisoner-accounts-and-purchases? x tr sl=en& x tr tl=es& x tr hl=es& x tr pto=sge

Embajada de España en Wellington. (s.f.). *Recomendaciones de seguridad para viajar a Nueva Zelanda*. Ministerio de Asuntos Exteriores de España. <https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/wellington/es/ViajarA/Paginas/seguridad.aspx>

Gobierno de Carlos Alvarado. (2016, febrero). *Privados de libertad trabajarán y estudiarán en el INA*. <https://presidencia.gobiernocarlosalvarado.cr/comunicados/2016/02/privados-de-libertad-trabajaran-y-estudiaran-en-el-ina/>

INA. (2018). *Privados de libertad trabajarán y estudiarán gracias a convenio entre el INA y el Ministerio de Justicia*. <https://www.ina.ac.cr/Noticias/Lists/EntradasDeBlog/Post.aspx?List=767ad487%2D303b%2D4d5e%2Da3b9%2D097f8836abef&ID=43&Web=88e520d7%2D5827%2D4e45%2D97e6%2D935854c7a0eb>

INAMU. (s.f.). *Informe de prensa sobre programas de reinserción social para mujeres privadas de libertad* [PDF]. <https://formatos.inamu.go.cr/SIDOC/archivosPeriodicosNacionales/INAMU-PNA0000146801.pdf>

ONU Mujeres. (s.f.). *Nueva Zelanda reafirma sus compromisos con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres*. <https://www.unwomen.org/es/get-involved/step-it-up/commitments/new-zealand>

Poder Judicial de Costa Rica. (s.f.-a). *Justicia restaurativa en materia penal*. <https://justiciarestaurativa.poder-judicial.go.cr/materia-penal>

Poder Judicial de Costa Rica. (s.f.-b). *Evolución histórica de la justicia restaurativa en Costa Rica*. <https://justiciarestaurativa.poder-judicial.go.cr/evolucion>

Defensa Pública de Costa Rica. (s.f.). *Justicia restaurativa y asesoría legal*. [https://defensapublica.poder-judicial.go.cr/index.php/asesoria-legal/justicias-restaurativa#:~:text=Delitos%20contemplados%20en%20la%20Ley,las%20mujeres%20\(7%20bis\)](https://defensapublica.poder-judicial.go.cr/index.php/asesoria-legal/justicias-restaurativa#:~:text=Delitos%20contemplados%20en%20la%20Ley,las%20mujeres%20(7%20bis))

Revista Repertorio. (2023). *El principio de legalidad en el sistema penal costarricense*. **Repertorio. Revista de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades**, Universidad Nacional de Costa Rica. <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/repertorio/article/view/18158/27683>

Working In New Zealand. (2022). *New Zealand: The 2nd safest country in the world*. <https://www.workingin-newzealand.com/live-and-settle/new-zealand-the-2nd-safest-country-in-the-world/>

Saavedra, C. (s.f.). *Sistema penitenciario de Austria* [Presentación]. Prezi. <https://prezi.com/vm50yqf0yajn/sistema-penitenciario-de-austria/>

Montoya Paniagua, F., & Sánchez Quirós, N. (2000). *Hacia el fortalecimiento del proceso de gestión-producción de servicios del Centro de Atención Semi-Institucional de Mujeres: Una propuesta de inversión* (Tesis de licenciatura en Trabajo Social). Escuela Libre de Costa Rica.

Ballesteros Campos, I. (2008). *Análisis comparativo desde un enfoque de género de los condicionantes internos y externos que influyen en la atención brindada a las personas privadas de libertad en el Centro Semi Institucional para la Mujer y en el Centro Semi Institucional San José* (Tesis de licenciatura en Trabajo Social). Sede Rodrigo Facio.